



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Cañizares Jiménez

Sr. Secretario General del Pleno
D. Joaquín Avilés Morales

Sra. Interventora General
Dña. Esther Herrera Expósito

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
D. Gregorio Oraa Sanchez Cano
D. Guillermo Arroyo Buitrago
D. Miguel Hervas Megias
Dña. Mª Cristina Galán Gall
Dña. Mª Del Mar Sánchez Izarra
Dña. Mª José Escobedo Maroto
D. Pau Beltran Cabedo
D. Pedro M. Lozano Crespo
Dña. Yolanda Torres De La Torre

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Dionilo Sanchez Lucas
D. Ignacio Lopez Pastor Loarce
D. Ignacio Sánchez Pascual
D. Jorge Juan Acedo López
Dña. Maria Montes Sanchez
Dña. Matilde Hinojosa Serena (asiste por medios telemáticos)
Dña. Sara Susana Martínez Arcos

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
Dña. Fatima De La Flor Casas
D. Iván Mora Molina
Dña. Mª Milagros Calahorra Vera

Sra Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto
Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Concejales no adscrito.
D. Regino Pérez Sánchez.

En Ciudad Real, siendo las 10:05 horas del día 27 de febrero de 2026, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora Accidental y por mí, el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General del Pleno, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, y un vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2026 (AUDIO DESDE EL MINUTO 04:58 AL 12:33)

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de Enero de 2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (Del 05:22 al 06:03)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (Del 06:04 al 06:11)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (Del 06:12 al 06:16)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (Del 06:17 al 06:27)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (Del 06:58 al 07:16)
- Sr. Secretario General del Pleno (del 07:17 al 08:45)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 08:46 al 08:57)
- Sr. Secretario General del Pleno (del 08:59 al 09:06)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 09:07 al 09:09)
- Sr. Secretario General del Pleno (del 09:10 al 09:12)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 09:13 al 09:17)
- Sr. Secretario General del Pleno (del 09:18 al 09:37)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 09:39 al 09:59)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 10:00 al 11:08)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 11:09 al 11:18)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 11:19 al 11:20)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 11:21 al 11:34)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 11:35 al 11:50)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Sr. Secretario General del Pleno (del 11:52 al 11:56)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 11:57 al 12:26)

Habiéndose formulado la observación realizada por el Grupo Municipal Socialista, la cual se recoge completa en el audio de este acta, relativa a que aparezca el minutaje de las respuestas dadas por el equipo de gobierno en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS; el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con la citada observación, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL 2026. (AUDIO DESDE EL 12:35 AL 13:36)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 12:40 al 13:00)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que, con fecha 30 de enero de 2026, por Acuerdo del Pleno se aprobó inicialmente el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Visto que, con fecha 3 de febrero de 2026, el Acuerdo inicial fue sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 22.

Visto que, con fecha 16 de febrero de 2026, con número de registro de entrada 202600003621, se presentaron alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto que, con fecha 19 de febrero de 2026, por la Intervención General se valoraron e informaron las alegaciones presentadas, proponiendo la desestimación en su integridad.

Visto que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada con numero de registro 202600003621, por los motivos expresados en el informe de la Interventora General de fecha 19 de febrero de 2026.”

CONSIDERANDO la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular cuyo contenido es el siguiente:

"VISTA la propuesta de acuerdo cuyo contenido es el siguiente.

“Visto que, con fecha 30 de enero de 2026, por Acuerdo del Pleno se aprobó inicialmente el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Visto que, con fecha 3 de febrero de 2026, el Acuerdo inicial fue sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 22.

Visto que, con fecha 16 de febrero de 2026, con numero de registro de entrada 202600003621, se presentaron alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto que, con fecha 19 de febrero de 2026, por la Intervención General se valoraron e informaron las alegaciones presentadas, proponiendo la desestimación en su integridad.

Visto que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propuso a la Comisión Informativa y al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada con numero de registro 202600003621, por los motivos expresados en el informe de la Interventora General de fecha 19 de febrero de 2026.”

CONSIDERANDO que en el periodo de exposición publica fue presentada una unica alegacion por D. Manuel Ruiz Redondo, con numero de registro de entrada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



202600003621.

CONSIDERANDO, por tanto, que no existen mas alegaciones que resolver que la incluida en la propuesta.

Se propone, enmendar la propuesta transcrita, que quedaria redactada, en su parte expositiva, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada con numero de registro 202600003621, por los motivos expresados en el informe de la Interventora General de fecha 19 de febrero de 2026.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.
- El presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto aprobado inicialmente el 30 de enero de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://www.ciudadreal.es/gobierno-abierto/expedientes-sometidos-a-informacion-publica.html>

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Ciudadanos (1) y Concejales no Adscritos (1) y la abstención de los Concejales del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Grupo Municipal Socialista (9) y VOX (3) adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta enmendada.

3.- ENCOMIENDA DE FUNCIONES A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET EN MATERIA DE INFORMES EN EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. (AUDIO DESDE EL 13:37 AL 25:32)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 13:45 al 13:54)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 13:55 al 13:56)
- Sr. Secretario General del Pleno (del 13:59 al 14:19)
- Doña Fátima De La Flor Casas, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 14:28 al 15:25)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 15:28 al 17:31)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 17:34 al 20:47)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 20:54 al 22:10)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 22:12 al 23:29)
- Sr. Secretario General del Pleno (del 23:32 al 23:51)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 23:58 al 24:20)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Encomienda de funciones a la Mancomunidad de Servicios Gasset	AYTOCR2026/7098
Proponente: Alcaldía y concejalía delegada de urbanismo	

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad de Servicios Gasset. Esta entidad local fue creada en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2011, tras la publicación de sus estatutos en el Diario Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero del mismo año (Orden de 02/02/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas) y forman parte de la misma los Ayuntamientos de Ciudad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Real, Miguelturra, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Alcolea de Calatrava y Picon. Se creó con el objeto de que fuera la administración que gestionara el ciclo integral del agua de todos los municipios mancomunados, aprovechando la especialidad técnica del personal de la misma y, en esa línea, se ha ido trabajando en todos estos años, en los que esta entidad ha ido asumiendo nuevas funciones y competencias, adoptándose todos sus acuerdo por unanimidad de los representantes de los municipios mancomunados.

CONSIDERANDO que, como se viene comprobando en los servicios de abastecimiento de agua en alta y los de control y depuración de aguas residuales que presta la Mancomunidad, entre las ventajas que ofrecen las mancomunidades de municipios (que serían extrapolables a todo el ciclo integral del agua) destacan:

- La mejora de la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos públicos.
- La reducción de costes y la optimización de los recursos humanos y materiales,
- Simplificación y mayor agilidad en la gestión.
- Mayor especialización y mejor control de los servicios.
- Gobernabilidad propia pero no diferenciada de los Ayuntamientos Mancomunados.

CONSIDERANDO que los Estatutos de la Mancomunidad han sido recientemente modificados tras la publicación en el Diario Oficial de Castilla la Mancha de fecha 8 de octubre de 2024 (Orden 169/2024 de 01/10/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital), para poder asumir parcial o totalmente la gestión de actividades o servicios relacionados con el ciclo integral del agua.

CONSIDERANDO el contenido de los expedientes que tramita este Ayuntamiento denominados en el gestor de expedientes municipal "Licencia Acometidas de Agua y Saneamiento".

CONSIDERANDO que el volumen aproximado de expedientes de esta naturaleza que se tramitan en este ayuntamiento es de 200 expedientes / año.

CONSIDERANDO que estos expedientes, en su tramitación, son informados por los ingenieros industriales del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, actualmente, los ingenieros industriales de este Ayuntamiento tienen un gran volumen de trabajo, motivo por el cual, se entiende



conveniente descargar, a estos empleados, de parte del trabajo asignado, a efectos de que puedan dedicar, mayor parte de su jornada, a las funciones de emisión de informes en expedientes de actividad para apertura de negocios, instalaciones industriales... que al día de hoy tienen retraso en su tramitación y resolución.

CONSIDERANDO en línea con el trabajo desarrollado en los últimos años en la Mancomunidad de Servicios Gasset, y la asunción de nuevas funciones por esta, se pretende aprovechar la especialización y capacitación de su personal técnico para la emisión de los informes técnicos en los expedientes de “Licencia Acometidas de Agua y Saneamiento.

VISTO el informe jurídico incorporado al expediente administrativo.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Encomendar a la Mancomunidad de Servicios Gasset la emisión de los informes técnicos en los expedientes de “Licencia Acometidas de Agua y Saneamiento”, manteniendo, este Ayuntamiento el resto de potestades y atribuciones en la tramitación del expedientes, entre otras los acuerdos de inicio, informes jurídicos y otros actos de instrucción y resolución y notificación de los expedientes

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Gasset, a efectos de continuar con la tramitación de este expediente, formalización de la encomienda y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en los términos contenidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.“

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y Concejales no Adscritos (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), VOX (3) y Ciudadanos (1) adopta el siguiente acuerdo:

No aprobar la transcrita propuesta, al precisar la propuesta de mayoría absoluta para su aprobación, en los términos establecidos en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.



4.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2025 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (AUDIO DESDE EL 25:34 AL 26:07)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 25:47 al 25:54)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2025 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYTOCR2026/7092

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL 2/2004. De 5 de marzo que establece:

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio 2025.



El Pleno de la Corporación queda enterado.

5.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2025 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (AUDIO DESDE EL 26:08 AL 26:30)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 26:16 al 16:19)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. LIQUIDACION PRESUPUESTO 2025 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYTOCR2026/6967
---	------------------------

Nº Expediente	AYTOCR2026/6967 y PMPD2026/17
Procedimiento	Liquidación del Presupuesto del PMD 2025.

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL 2/2004. De 5 de marzo que establece:

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

6.- INFORME DE EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE 2025. (AUDIO DESDE EL 26:32 AL 34:46)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 26:38 al 26:44)
- D. Dionilo Sánchez Lucas, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 26:57 al 32:32)
- D. Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 32:40 al 34:32)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. INFORME DE EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE 2025.	AYTOCR2026/7130
---	------------------------

INFORME AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LA LO 2/2012, de 27 de abril DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA y OHAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Se da conocimiento al Pleno de la corporación, del cumplimiento por parte del Ayuntamiento en la exigencia de suministrar información económica referente al 4º trimestre de 2025 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por lo que se detallan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley con el siguiente detalle:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Nivel de deuda viva es de 2.481.129,42 €.

Obligación cumplida con fecha 30 de enero de 2026, en todo caso anterior a la fecha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



límite establecida.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

7.- 02.07.03 TESORERÍA , INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2025 (AUDIO DESDE EL 34:47 AL 35:12)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 34:55 al 35:02)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.03 Tesorería , INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2025	AYTOCR2026/5158
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	

COMUNICACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe correspondiente al 4º Trimestre de 2025, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así mismo se comunica, que con fecha 31 de octubre del 2025, el contenido de dicho informe se ha remitido al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda por vía telemática a través de:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Marco.aspx/Login.aspx> que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.



El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- PROPUESTA PLANEAMIENTO. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-MADR2 DEL PGOU DE CIUDAD. (AUDIO DESDE EL 35:13 AL 47:51)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 35:24 al 35:38)
- Doña Yolanda Torres De La Torre, Concejala Delegada de Urbanismo y Promoción Económica (del 35:54 al 38:22)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos), (del 38:30 al 39:57)
- Don Jorge Juan Acedo López, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 40:06a l 42:25)
- Doña Yolanda Torres De La Torre, Concejala Delegada de Urbanismo y Promoción Económica (DEL 42:33 AL 43:42)
- Don Jorge Juan Acedo López, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 43:50 al 45:29)
- Doña Yolanda Torres De La Torre, Concejala Delegada de Urbanismo y Promoción Económica (DEL 45:36 AL 47:22)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MODIFICACION PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-MADR2 DEL PGOU DE CIUDAD REAL.	AYTOCR2024/37167
Proponente: LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO	

Visto los informes técnico y jurídico relativo MODIFICACION PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-MADR2 DEL PGOU DE CIUDAD REA, que se transcriben a continuación:

“ ASUNTO: INFORME TECNICO APROBACION.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En Ciudad Real, enero 2026

Examinado el expediente administrativo de referencia, que se instruye en el Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, resultan acreditados los siguientes:

I CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

• ANTECEDENTES.

- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2024, se procede a dar viabilidad para el inicio de tramitación para la Modificación Puntual N°4 del Plan Parcial del Sector S-MADR2. Con información pública en el DOCM de 23-1-2025.

De la concertación interadministrativa se recibe una serie de informes solicitando rectificaciones que debe recoger el documento en concreto los informes de:

- Consejería de Fomento. Servicio de Planeamiento Municipal. D.G. de Planificación territorial y Urbanismo.
- ADIF.

• OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la presente modificación es el de incrementar la altura máxima permitida en la parcela afectada y, en consecuencia, alterar en ella la regulación de separaciones a linderos, tanto públicos como privados, para garantizar ventilación y asoleamiento en parcelas colindantes. También, se modifica la dotación de aparcamientos prevista para la parcela afectada y se define el cómputo de edificabilidad de los elementos industriales asociados a la industria que se propone.

• CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación se plantea para poder desarrollar en las parcelas afectadas un Centro de I+D enfocado a la industria de ascensores de alta velocidad para edificios en altura y poder albergar en los terrenos tanto la maquinaria como las instalaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



necesarias para dicha actividad. m²/t

• **INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.**

Parcelas afectadas:

Referencia catastral	Sup. (m ²)	Edific. (m ² /t)	Grado	Ocup. (%)	Nº pl. min-max	Alt. Max. (m)	Int. (m ² /t/m ² /s)
1354927VJ2115 N0001LR	3.879,00	3.490,90	I-1	80	1-2	7,4	0,9
1354909VJ2115 N0003TY	324,00	291,50	I-1	80	1-2	7,4	0,9

Determinaciones del Plan Parcial MADR2:

Los parámetros incluidos en la normativa urbanística específica del Plan Parcial del Sector S-MADR2 que se verán afectados para las parcelas de referencia, son los siguientes:

- Altura máxima.
- Número de plantas mínimas y máximas y consideración de elementos e instalaciones industriales como edificación.
- Dotación de aparcamientos
- Retranqueo a linderos.

De la Normativa de aplicación del Plan Parcial del Sector S-MADR2 se ven afectados los siguientes articulados:

- Art. 2.2.2.- Calificación del suelo en función de sus usos urbanísticos.
- Art. 2.2.3. Calificación del suelo en función de la intensidad de su uso.
- Art. 10.4. 7.- Dotación de aparcamientos.
- Art. 11.6.2.- Retranqueos a linderos.

• **MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

Parcelas afectadas:



Referencia catastral	Sup. (m ²)	Edific. (m ² /t)	Grado	Ocup. (%)	Nº pl. min-max	Alt. Max. (m)	Int. (m ² /t/m ² /s)
1354927VJ2115 N0001LR	3.879,00	3.490,90	I-3	80	0-33	100	0,9
1354909VJ2115 N0003TY	324,00	291,50	I-3	80	0-33	100	0,9

Parámetros modificados:

- El número de plantas mínimo-máximo cambia al intervalo 0-33.
- La altura máxima cambia a 100m, y se matiza la no consideración de elementos o instalaciones industriales como edificación.
- Se modifica la dotación de aparcamiento.
- Se modifica el Retranqueo a linderos.

De la Normativa de aplicación del Plan Parcial del Sector S-MADR2:

- Art. 2.2.2.- Calificación del suelo en función de sus usos urbanísticos. Se introduce como uso compatible dentro del uso predominante industrial, los centros de investigación, desarrollo y de innovación I+D+I
- Art. 2.2.3. Calificación del suelo en función de la intensidad de su uso. Se ha establecido un tercer grado I3
- Art. 10.4. 7.- Dotación de aparcamientos. Se dispondrá en el interior de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada doscientos (200) metros cuadrados de superficie. Cuando la superficie de producción o almacenaje supere los quinientos (500) metros cuadrados, en el interior de la parcela se dispondrá una zona de carga y descarga de productos con tamaño suficiente para estacionar un camión, no siendo necesarias más reservas.
- Art. 11.6.2.- Retranqueos a linderos. Se incluyen las determinaciones para el grado 3.
3.- Grado 3º (E.I.-3)
a) El retranqueo mínimo a todos los linderos, será de cero (0) metros, pudiendo la edificación adosarse o no a cualquier lindero, tanto público como privado, en función de la necesidad que plantee la actividad.

Planos del Plan Parcial modificados:

b3) CALIFICACIÓN PLAN PARCIAL S-MADR2



- Las determinaciones modificadas se identifican y distinguen expresamente en el plano N° 5 Calificación del suelo modificado del Plan Parcial del Sector S-MADR2.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.**

Modificación de ordenación detallada, para dar respuesta a la intención de llevar a cabo la construcción de un Centro de I+D+I relacionado con la industria de los ascensores y elevadores.

- **ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.**

Esta modificación no conlleva costes repercutibles como actuación urbanizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del TRLOTAU y 41 del Reglamento de Planeamiento, por lo que queda justificada su no inclusión en la modificación.

II ALEGACIONES E INFORMES SECTORIALES.

Una vez concluido el trámite de información pública, se procede a informar las correcciones consideradas tras los informes emitidos por las diferentes administraciones que en la concertación han manifestado alguna consideración y que debe recoger el documento, para poder así proseguir el trámite de su Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

1 CONSEJERÍA DE FOMENTO. D.G. Planificación Territorial y Urbanismo. Servicio de Planeamiento Municipal.

En fecha 11 de febrero de 2025 se recibió informe sobre la modificación planteada, indicando que la introducción de una nueva redacción en el art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del S-MADR2 y cuya redacción hacía referencia al *carácter meramente industrial* y a la *esporádica ocupación* de los elementos industriales, no era suficiente justificación para su exclusión en el cómputo de la edificabilidad.

En fecha 4 de agosto de 2025, se remitió nueva documentación para su información,



al entender que había sido desfavorable el informe anterior. Corrigiendo la documentación donde se suprimía la redacción del párrafo objeto del requerimiento.

Consideraciones - contestación:

Se recibe nuevo informe del Servicio de Planeamiento Municipal en fecha 12 de septiembre de 2025, donde se expone que al no afectar a la ordenación estructural ni a zonas verdes la modificación, no se requiere informe de dicho servicio.

Entendiendo por tanto solventadas las discrepancias acaecidas en la tramitación.

2 ADIF.

En fecha 26 de febrero de 2025 se recibe un primer informe de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo, Gerencia de Área Centro, donde resumidamente se realizan las siguientes alegaciones:

- Necesario informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Cumplimiento de normativa del Sector Ferroviario, Ley y Reglamento, haciendo mención literal a la normativa y en concreto:
 - Normativa del sector Ferroviario en su articulado sobre zona de dominio público, zona de protección, y límite de edificación facilitando esquema para la interpretación de las distintas zonas.
 - Sobre los actos en zonas de dominio público y de protección que requieren autorización.
 - Contar con autorización expresa, previo a cualquier actuación en zonas de dominio público.
- Calificar los terrenos afectados por las infraestructuras ferroviarias como Sistema General Ferroviario.
- En la normativa del instrumento que se informa incluya además la obligación de la presentación de un Estudio Acústico de ruidos y vibraciones.

En fecha 28 de marzo de 2025 se recibe un segundo informe de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo, Gerencia de Área Centro, donde se da traslado de lo indicado en el informe de la Subdirección de Medio Ambiente de ADIF, teniendo en cuenta un análisis previo de localización y proximidad ferroviaria desde el ámbito acústico y vibratorio:



- 1 Ruido: Considerando el uso industrial y terciario previsto para las parcelas y la distancia anteriormente mencionada, no se prevé una afección acústica significativa procedente del tráfico ferroviario sobre las nuevas edificaciones.
- 2 Vibraciones: Dado que la distancia aproximada de 90 metros supera el alcance estándar habitualmente establecido por Adif (70 metros) para la evaluación técnica específica sobre vibraciones inducidas por tráfico ferroviario, y el uso previsto para las parcelas, se concluye que no existe una afección relevante por vibraciones sobre este desarrollo urbanístico.
- 3 Responsabilidad del cumplimiento normativo: Se recuerda expresamente que es responsabilidad exclusiva de los promotores garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007 (Tablas A, B y C del Anexo II), así como del Código Técnico de la Edificación (Documento Básico DB-HR Protección frente al Ruido). Por tanto, será obligación de los promotores adoptar todas las medidas necesarias, incluyendo aislamiento acústico y apantallamientos, para asegurar que las nuevas edificaciones cumplan con los niveles acústicos permitidos, quedando Adif eximida de responsabilidad sobre dicho cumplimiento.

En fecha 4 de agosto de 2025, se remitió nueva documentación para su información, con un anexo explicativo de planimetría para la localización de las parcelas afectadas por la modificación donde se justificaba su distancia a la zona de protección. Concluyendo que no afectaba a la infraestructura ferroviaria.

También en dicho Anexo se especificaba que en el documento se había incluido en el apartado 1.7 Tramitación, la obligación para la obtención de la licencia de obras, de presentar un estudio acústico de ruidos y vibraciones para los suelos afectados.

Y sobre el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se adjuntaba dicho informe donde dado el ámbito de estudio no afecta a las determinaciones de los planes directores de aeropuertos de interés general, ni afecta a espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas de aeropuertos, helipuertos, aerogeneradores o instalaciones radioeléctricas civiles, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación al Helipuerto Militar de Almagro.

Habiendo recibido el informe del subdirector General de Patrimonio del Ministerio de Defensa en fecha 19 de mayo de 2025 donde informa FAVORABLEMENTE el proyecto



Modificación Puntual número 4 del Plan parcial del programa de Actuación Urbanizadora del Sector S-MASR2.

Consideraciones - contestación:

A la fecha de este informe no se ha recibido contestación por parte de ADIF, habiendo sido requerido oficialmente nuevo informe con los cambios realizados y las justificaciones hechas a su informe, y remitidas en fecha 4 de agosto de 2025, así como enviados varios correos electrónicos no contestados.

Ante lo cual, analizando las alegaciones realizadas ADIF se informa:

Primera.- Según el art. 7.2 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, es necesario informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de forma previa a la aprobación inicial de n instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a la Red Ferroviaria de Interés General.

En fecha 25-3-2025 se recibe informe del subdirector General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo del Ministerio de transportes y Movilidad Sostenible donde informa:

[...]

Dado que el ámbito de estudio no afecta a las determinaciones de los planes directores de aeropuertos de interés general, ni afecta a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas de aeropuertos, helipuertos, aerogeneradores o instalaciones radioeléctricas civiles, por parte de este Centro Directivo no procede emitir informe, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con el Helipuerto Militar de Almagro (Ciudad Real).

Independientemente de lo indicado en el presente escrito, se recuerda que cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), o del órgano competente del Ministerio de Defensa, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas. ...]

En fecha 17-7-2025 se recibe informe el subdirector General de Patrimonio del



Ministerio de Defensa donde se informa:

[...]

Como continuación al escrito S-25-003480, de esta Subdirección General de Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2025, y una vez efectuado el análisis por los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento urbanístico recibido en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal, de acuerdo con las competencias asignadas a la Dirección General de Infraestructuras por el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y, a fin de evacuar el trámite previsto en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se emite informe FAVORABLE sobre el proyecto "Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-MADR2". ...]

Por todo lo anterior y justificado, se entiende que se cumple el requisito exigido por ADIF, obteniendo el informe favorable por las administraciones competentes.

Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta.- Son alegaciones que indican y desarrollan el cumplimiento de normativa del Sector Ferroviario, Ley y Reglamento, haciendo mención literal a la normativa y en concreto:

- Normativa del sector Ferroviario en su articulado sobre zona de dominio público, zona de protección, y límite de edificación facilitando esquema para la interpretación de las distintas zonas.
- Sobre los actos en zonas de dominio público y de protección que requieren autorización.
- Contar con autorización expresa, previo a cualquier actuación en zonas de dominio público.

En relación a lo anterior, indicar que los terrenos afectados por la modificación de planeamiento que se tramita, no se encuentran comprendidos en ninguna de las zonas estipuladas por la normativa: Zona de Dominio Público o Zona de Protección. Justificando lo anterior mediante un Anexo a la documentación con planimetría que localiza las diferentes zonas con sus respectivas distancias.

Sexta.- Los terrenos ocupados por las infraestructuras ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General deben quedar calificados como



Sistema General Ferroviario o equivalente en aplicación del art. 7.1 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.

A este respecto indicar que la modificación que se tramita es la de un Plan Parcial que fue ya tramitado dentro del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) el cual fue aprobado el 26 de diciembre de 2002 por el Pleno del Ayuntamiento y fue objeto de un primer reformado del Plan Parcial, fruto del trazado de la autovía, el 24 de julio de 2003.

Posteriormente se tramitó una segunda modificación quedando sin efecto por Acuerdo del Pleno municipal de 25 de febrero de 2016.

El Pleno en la sesión ordinaria del día 29 de abril de 2021 en su punto décimo primero, acordó la aprobación de la Modificación nº3 del Plan Parcial del sector S-MADR2 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real. Modificación de calificación de parcelas dotacionales específicas a dotacional genérica.

Inicialmente en la tramitación del sector de suelo urbanizable S-MADR2 en su PAU se establecieron aquellos terrenos que estuvieran afectados por las infraestructuras ferroviarias calificándolos como Sistema General Ferroviario, así como se detallaron los suelos de Zonas Verdes y Dotacionales, siendo el resto calificados como suelo urbano de uso industrial, calificación ésta última, que es la que tienen las parcelas afectadas por la modificación.

Por tanto, queda aclarado que no se ven afectados terrenos ocupados por las infraestructuras ferroviarias y se justifica también con la planimetría presentada en el Anexo de la documentación en tramitación de la Modificación Nº4 del Plan parcial.

Séptima.- En el escrito se especifica:

[... En consecuencia, se recomienda que la normativa del instrumento que se informa incluya además la obligación de la presentación de un Estudio Acústico de ruidos y vibraciones, para los suelos de nuevo desarrollo colindantes con el ferrocarril, que ponga de manifiesto la magnitud real de tales impactos, y permita evaluar las necesidades de implantar medios de inmisión, tanto de tipo constructivo arquitectónico como de barrera (pantallas acústicas) según las necesidades. ...]

En relación a lo anterior, indicar que en el apartado 1.7 TRAMITACIÓN, se ha incluido dicha obligación para la fase de licencia de obras, la cual será asumida por



el promotor.

Con todo lo expuesto queda justificado que se han tenido en cuenta todas las alegaciones que ADIF manifestó en su escrito de concertación interadministrativa y habiendo sido requerido oficialmente nuevo informe con los cambios realizados y las justificaciones hechas a su informe sin tener respuesta mediante informe, queda acreditado y justificado técnicamente que se están cumpliendo cada una de las alegaciones planteadas por ADIF.

CONCLUSIÓN.

Conforme a la tramitación realizada, y los informes sectoriales recibidos y las modificaciones propuestas, **se informa favorablemente** a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente, en cumplimiento de la disposición transitoria cuarta del TRLOTAU-2023, con la inclusión en el documento de las correcciones solicitadas en los informes de concertación, incluyendo estos como anexo en la documentación técnica.

Debiendo recoger el Acuerdo de Aprobación:

“Una vez obtenida la aprobación definitiva del presente documento, y a la presentación del proyecto de ejecución para la obtención de licencia de obras, se establece la obligación ante el ente municipal de la presentación por parte del promotor de un estudio acústico de ruidos y vibraciones para los suelos afectados por el presente documento, que ponga de manifiesto la magnitud real de tales impactos, y permita evaluar las necesidades de implantar medios de inmisión, tanto de tipo constructivo-arquitectónico como de barrera (pantallas acústicas) según las necesidades.

Las medidas a adoptar que resulten del estudio anteriormente mencionado, al igual que el obligatorio cerramiento de tipo urbano que asegure el aislamiento del ámbito ferroviario, en cumplimiento del Reglamento que desarrolla la Ley del Sector Ferroviario, deberán ser soportadas por cuenta y cargo del promotor de la actuación urbanística y consideradas por tanto como un coste más de los gastos de urbanización.”



La jefe de Sección de Planeamiento
y Operaciones Estratégicas”

“

EXPEDIENTE: MODIFICACION PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-MADR2 DEL PGOU DE CIUDAD REAL.

ASUNTO: INFORME JURÍDICO-APROBACIÓN INICIAL

En Ciudad Real, enero 2026

En relación con el procedimiento que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR2, referente a la construcción de un Centro de I+D relacionado con la industria de los ascensores y elevadores en el término municipal de Ciudad Real, se emite el siguiente informe propuesta cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 03/06/2024, tuvo entrada en el registro municipal la documentación técnica con el nº registro 2024999900010319 presentado por D. Luis Embarba Varela con DNI. 25083355S en representación de la mercantil Ascensores Embarba S.A. Dicha documentación tiene por objeto la tramitación de una modificación urbanística destinada a posibilitar el desarrollo de un centro de Investigación y Desarrollo (I+D) relacionado con la industria de los ascensores. La actuación se localiza en las parcelas con referencias catastrales 1354927VJ2115N0001LR y 1354909VJ2115N000TY, ubicadas en la Calle Torres Quevedo nº 14, 16 y 18 y la calle Einstein 25,27 y 29.

Segundo: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de agosto de 2024, se declaró la viabilidad del inicio de la tramitación de la *“Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector S-MADR2 y del articulado de las NNUU del PGOU supone:*

- *Incrementar la altura máxima permitida en la parcela afectada y, en consecuencia, alterar en ella la regulación de separaciones a linderos, tanto públicos como privados, para garantizar ventilación y asoleamiento en parcelas*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



colindantes. De igual modo, se modifica la dotación de aparcamientos prevista para la parcela afectada y se define el cómputo de edificabilidad de los elementos industriales asociados a la industria que se propone.

- *Las determinaciones modificadas se identifican y distinguen expresamente en el plano N.º 5 Calificación del suelo modificado del Plan Parcial del Sector S-MADR2.*

Tercero: El expediente administrativo se conforma con la siguiente documentación técnica: el documento de la Modificación propiamente dicho (que incluye el plano Nº 5 Calificación del suelo modificado), un informe de impacto de género, y, como anexo la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Cuarto: Con fecha 02/12/2024 consta informe técnico favorable emitido por la Jefa de Sección de Planeamiento y Operaciones Estratégicas. Dicho informe avala la continuación de la tramitación conforme a la legislación vigente y certifica que la modificación propuesta no demanda nuevas infraestructuras ni inversiones municipales.

Quinto: Asimismo, con fecha 12/12/2024 se emite informe jurídico previo sobre el procedimiento a seguir, significando que:

Esta modificación puntual afecta a la ordenación detallada de planeamiento, basada en la pormenorización del uso, dando respuesta a la intención de llevar a cabo la construcción de un Centro de I+D+I relacionado con la industria de los ascensores y elevadores, en aplicación del art. 20 del RPTrLOTAU-23.

Asimismo, la tramitación a seguir para su aprobación será la indicada en los artículos 38 y 39 del TRLOTAU-23 en correlación con los art.137, 138 y 139 del RPTrLOTAU:

1. Concluida la redacción técnica de la modificación y en base a lo establecido en el art. 97 del ROPAG, por Decreto de la concejal delegada del Área de Urbanismo se procederá a someter a *información pública y simultáneamente al trámite de Concertación Interadministrativa por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, por aplicación del art. 38 de la TrLOTAU-23 y concordantes del RPTrLOTAU.* Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.

Igualmente, el anuncio de la información se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Para dar cumplimiento al trámite de concertación interadministrativa establecido en el art. 10 del TRLOTAU-23 en correlación con el 138.2, 3º del RPTRLOTAU, durante el periodo de información pública solicitarán los siguientes informes y en particular.

1. Deberá figurar el informe de la Consejería Competente en materia de obras públicas según lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua.

2. Informe Consejería de Fomento, a efectos exclusivamente de concertación interadministrativa.

3. Informe Consejería de Desarrollo Sostenible.

Aclarar que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real es el órgano sustantivo en este procedimiento y afectos de iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, comprobará formalmente que la documentación presentada (Documento ambiental estratégico) es conforme a la legislación sectorial y una vez revisada la remitirá al órgano ambiental al objeto de iniciar el trámite correspondiente a efectos de emitir el Informe Ambiental Estratégico. (Art. 30 a 36 de la Ley 2/2020, 7 febrero de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.)

4. Informe de la Consejería de Bienestar Social.

6. Informe Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

7. Informe AESA. (Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).

8. Informe del Secretario General del Pleno en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.l.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento orgánico del pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG).

Indicar que antes de la aprobación plenaria el documento relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector S-MADR2, deberá ser tratado en el Consejo Social de Ciudad según dispone el artículo 25 y siguientes del Reglamento Orgánico de participación Ciudadana (ROPAC).

3. Concluidos estos trámites y obtenidos los informes indicados, se seguirá con el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procedimiento, realizando la Propuesta de Acuerdo a la JGL para su aprobación a nivel de Proyecto, para lo cual deberá extenderse la diligencia acreditativa, del correspondiente Jefe de Unidad de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo Plenario.

Siendo únicas ambas aprobaciones y con carácter definitivo, fundamentadas en el art. 38.2 de la TRLOTAU, donde se dispone que este tipo de instrumento normativo no requiere de aprobación inicial después del trámite de información pública.

4. Aprobada por el Pleno-Ayuntamiento la Modificación nº 4 del PP del Sector S-MADR2, se procederá a la publicación en su caso el acuerdo de aprobación de conformidad al art. 42 del TrLOTAU.

5. El documento técnico correspondiente a la Modificación nº 4 del PP del Sector -MADR2 debidamente diligenciado, será trasladado al Servicio de Licencias y a la Consejería de Fomento.

Es cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran plantearse, a las que habrá que estar en cada caso concreto.

II. PUBLICACIONES

Mediante **Decreto nº 2024/7357 de fecha 16 de diciembre de 2024**, la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR2 del PGOU fue sometida al preceptivo trámite de información pública, a través de los siguientes medios:

- DOCM N ° 15 de 23-01-2025
- Tablón de Edictos (del 23-01-2025 hasta 20-02-2025).
- Web municipal (23-01-2025)
- Diario La Tribuna de fecha 15-01-2025

No consta la presentación de alegaciones durante el periodo hábil de información pública en el Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos.

III. CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial y Actividad Urbanística (TrLOTAU) en correlación con el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



artículo 138 del Reglamento de Planeamiento de la misma ley (RPTTrLOTAU), se ha procedido a la solicitud de los informes sectoriales preceptivos en el ejercicio del trámite de concertación interadministrativa. A continuación, se detallan los informes recibidos y las consideraciones pertinentes de los mismos:

1. Informe del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 10 de febrero de 2025.

Dicho Ministerio indica la improcedencia de emitir informe,

..)

*Dado que el ámbito de estudio no afecta a las determinaciones de los planes directores de aeropuertos de interés general, ni afecta a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas de aeropuertos, helipuertos, aerogeneradores o instalaciones radioeléctricas civiles, **por parte de este Centro Directivo no procede emitir informe, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con el Helipuerto Militar de Almagro (Ciudad Real).***

En este sentido, se hace constar que se ha requerido informe al Ministerio de Defensa (Subdirección General de Patrimonio) el cual ha declarado la actuación como favorable en informe recibido con fecha 17 de julio de 2025.

2. Informes de la Consejería de Fomento. Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de Castilla-La Mancha.

Primer Informe (11 de febrero de 2025): La Consejería emitió un informe con registro de entrada nº 25s00009549714. Dicho informe condicionaba la viabilidad de la modificación a la introducción de un párrafo específico en el artículo 2.2.3. de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del E-MADR2, haciendo referencia su redacción al carácter meramente industrial y a la esporádica ocupación de los elementos industriales, no siendo suficiente justificación para su exclusión en el cómputo de la edificabilidad.

Subsanación y Segundo Informe (12 de septiembre de 2025):

En respuesta al requerimiento anterior, con fecha **04 de agosto de 2025**, se remitió por carta digital la documentación subsanada, por entender que el informe era desfavorable, corrigiendo la documentación en la que se suprimía el párrafo objeto de controversia.



Como contestación a esta subsanación, la Consejería de Fomento emitió un nuevo informe (nº de registro 202500019251) con fecha **12 de septiembre de 2025**, en el cual se indica textualmente:

Por tanto, dado que la Modificación nº 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR 2 del PGOU de Ciudad Real no afecta a la ordenación estructural ni a zonas verdes, no requiere informe de esta Consejería. Y puesto que, además, se ha subsanado lo observado en el informe emitido el 11 de febrero de 2025 por este Servicio de Planeamiento Municipal, se concluye que, en lo que respecta a la competencia de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, puede continuarse la tramitación del expediente.

En todo caso, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, relativo al depósito de los planes de ordenación urbanística, y con la finalidad de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, una vez aprobada definitivamente la modificación deberá depositarse un ejemplar debidamente diligenciado del correspondiente plan, incluidas sus modificaciones y revisiones, en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística

3. Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), se reciben dos informes:

- **Primer Informe (26 de febrero de 2025, nº de registro de entrada 202500004796):** Mediante este primer informe, ADIF formuló siete alegaciones a la modificación del planeamiento propuesta. El promotor de la actuación, la mercantil "Ascensores Embarba S.A.", procedió a responder a dichas alegaciones. Las respuestas y las subsanaciones documentales pertinentes quedaron recogidas en la memoria modificada de la Modificación nº 4 del Plan Parcial, documento que fue remitido a ADIF por carta digital con fecha 04 de agosto de 2025, a efectos de su consideración y ratificación.

Alegación Primera (Informe Preceptivo del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible): ADIF invocaba el artículo 7.2 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, que exige informe preceptivo y vinculante del Ministerio competente para instrumentos de planeamiento que afecten a la Red Ferroviaria de Interés General.

Respuesta: En fecha 25-3-2025, nº registro de entrada 20250006489 se recibe informe del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil de la



Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo). Dicho informe concluye:

[...]

*Dado que el ámbito de estudio no afecta a las determinaciones de los planes directores de aeropuertos de interés general, ni afecta a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas de aeropuertos, helipuertos, aerogeneradores o instalaciones radioeléctricas civiles, **por parte de este Centro Directivo no procede emitir informe, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con el Helipuerto Militar de Almagro (Ciudad Real).***

Independientemente de lo indicado en el presente escrito, se recuerda que cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), o del órgano competente del Ministerio de Defensa, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas.

...]

Se confirma, que el informe preceptivo solicitado al Ministerio de Defensa (Subdirección General de Patrimonio) en relación con el Helipuerto Militar de Almagro (Ciudad Real), recibido en fecha 17/07/2025, nº registro de entrada 202500015142 ha declarado la actuación como favorable.

[...]

Como continuación al escrito S-25-003480, de esta Subdirección General de Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2025, y una vez efectuado el análisis por los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento urbanístico recibido en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal, de acuerdo con las competencias asignadas a la Dirección General de Infraestructuras por el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de



*Defensa y, a fin de evacuar el trámite previsto en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se emite **informe FAVORABLE** sobre el proyecto "Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-MADR2". ...]*

Por todo lo anterior y justificado, se entiende que se cumple el requisito exigido por ADIF, obteniendo el informe favorable por las administraciones competentes.

Alegaciones Segunda a Sexta (Zonas de Protección Ferroviaria y Sistema General): ADIF recordaba la sujeción de las actuaciones cercanas a la vía ferroviaria a la Zona de Dominio Público, Zona de Protección y La Línea Límite de Edificación, requiriendo autorización previa para obras, y la necesidad de calificar los terrenos afectados **como Sistema General Ferroviario.**

Respuesta: Se justifica mediante planimetría anexa que los terrenos objeto de la modificación no se encuentran comprendidos en ninguna de las zonas estipuladas (Zona de Dominio, Zona de Protección o Línea Límite de Edificación), al ubicarse a una distancia superior a los 70 metros de la infraestructura. La actuación se localiza íntegramente en suelo urbano, dentro del Sector S-MADR2, cuyo PAU fue aprobado en 2002. Por tanto, no se considera procedente la exigencia de autorización previa indicada por ADIF.

Alegación Séptima (Estudio Acústico): ADIF recomendaba incluir la obligación de presentar un estudio acústico de ruidos y vibraciones.

Respuesta: Se ha incluido dicha obligación en el apartado 1.7 TRAMITACIÓN del documento modificado, como requisito para la fase de licencia de obras, la cual será asumida por el promotor.

- **Segundo Informe (28 de marzo de 2025, nº de registro 202500006741):** En este segundo informe, ADIF ratifica sus consideraciones previas. Analizada la documentación aportada, verifica que las parcelas se ubican en las calles Torres Quevedo y Einstein, próximas a las líneas ferroviarias (Línea Convencional 520, 522 y Línea de Alta Velocidad 010), situadas a una distancia aproximada de 90 metros. Teniendo en cuenta esta localización, desde el ámbito acústico y vibratorio se indica lo siguiente:
 - **Ruido:** No se prevé una afección acústica significativa sobre las nuevas edificaciones, considerando el uso industrial/terciario y la distancia (90 metros).



- **Vibraciones:** Al superar la distancia estándar de 70 metros para evaluación técnica específica, se concluye que no existe afección relevante por vibraciones.
- **Responsabilidad del cumplimiento normativo:** Se recuerda que es responsabilidad exclusiva de los promotores garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, así como del Código Técnico de la Edificación (DB-HR), eximiendo a ADIF de responsabilidad.

En fecha 4 de agosto de 2025, se remite nueva documentación para su información, incluyendo anexo explicativo de planimetría para la localización de las parcelas afectadas por la modificación donde se justificaba su distancia a la zona de protección. Concluyendo que no afectaba a la infraestructura ferroviaria.

Igualmente, en dicho anexo se especificaba que en el documento se había incluido en el apartado 1.7 Tramitación, la obligación para la obtención de la licencia de obras, de presentar un estudio acústico de ruidos y vibraciones para los suelos afectados.

En relación a todo lo expuesto quedan justificadas las alegaciones que ADIF manifestó en sus informes de concertación administrativa como se ha indicado anteriormente al haber remitido la documentación subsanada por carta digital con fecha 4 de agosto de 2025, quedando pendiente recibir informe final de ADIF que a la fecha no se ha recibido, pero sí ha sido requerido por carta digital de fecha 11 de noviembre de 2025.

En todo caso aclarar que quedan acreditadas y justificadas técnicamente que se han cumplido con cada una de las alegaciones planteadas por ADIF, y la falta de este informe final no impide continuar con la tramitación para la aprobación por Junta de Gobierno Local la Modificación planteada.

4. Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social. Se hace constar que el informe ha sido recibido con fecha 12/03/2025 y nº de registro de entrada 202500005669

En el apartado de Conclusiones se informa:

“(....)”

Revisada la documentación aportada, se observa que el carácter de la modificación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



planteada no supone afección en materia de Accesibilidad.

5. Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Se recibe informe de fecha 13/03/2025, nº de registro de entrada 202500005797.

INFORMA lo siguiente:

1. La modificación de referencia no se encuentra incluido en ningún supuesto de los anexos I y II de la Ley 2/2020, de 13 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla- La Mancha ni de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evacuación ambiental por lo que no es necesario someter el proyecto a procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Deberá tenerse en cuenta el resto de legislación sectorial aplicable, especialmente la urbanística y cultural.

6. Informe del Ministerio de Defensa. En relación con la solicitud de este informe, debido a problemas en la trazabilidad de las notificaciones se realizaron tres envíos sucesivos por carta digital. El primero de ellos tuvo lugar el 12/02/2025, y registro de salida 202500007292, seguido de un segundo envío de fecha 24/02/2025, nº de registro de salida 202500010253 y una comunicación definitiva de fecha 12/03/2025 nº registro de salida 202500013343, quedando así garantizada la efectiva puesta a disposición del requerimiento.

En contestación se recibe informe de fecha 25/03/2025 y nº de registro de entrada 202500006489. En este informe se indica lo siguiente:

...)

Este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento urbanístico recibido, en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal. Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la disposición adicional segunda apartado cuarto de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora de la Concesión de obra pública, se hace constar que, si en el plazo de TRES meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán desfavorables, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.



Asimismo, la recepción del informe de los órganos técnicos sufrió una demora debida a incidencias técnicas en la Plataforma GEISER. Situación que quedó subsanada con la recepción del documento en fecha 17/07/2025, nº de registro de entrada 202500015142 por parte de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, emitiendo informe FAVORABLE sobre el proyecto de “Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora del sector S-MADR2”.

Conviene precisar que consta en el expediente un segundo registro del mismo informe con fecha de 23/07/2025 y nº de registro de entrada 202500015519, generado como consecuencia de los intentos de reenvío por los fallos de la plataforma anteriormente mencionados.

7. Informe de Ciudad Accesible. Se recibe informe de esta asociación via correo electrónico de recha 21/04/2025.

Se informa:

Desde la asociación ciudad accesible damos por valido dicha modificación en temas de accesibilidad.

Finalmente, en cumplimiento del trámite de concertación interadministrativa previsto en el artículo 10 del TRLOTAU (en relación con el art. 138.2.3º del Reglamento de Planeamiento), se procederá a solicitar informe a la **Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**. Dicha solicitud se fundamenta en el artículo 18 de la **Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de Castilla-La Mancha**, el cual supedita la aprobación de instrumentos urbanísticos al informe favorable de dicha entidad cuando estos afecten a infraestructuras hidráulicas de interés regional.

Si bien se estima que la presente actuación no incide en los planes o proyectos contemplados en la citada Ley, se interesa dicho pronunciamiento en aras de garantizar la seguridad jurídica del procedimiento. En todo caso, y conforme al artículo 138.2. 3º del RPTTrLOTAU, la falta de emisión de este informe en plazo no interrumpirá la tramitación para la aprobación de la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR2 del PGOU de Ciudad Real.

Segundo: Consta informe del Secretario General del Pleno de fecha 19/02/2025, cumpliendo con los artículos 122.5 e), 123-1-i y 123-2 de la Ley 7/1985, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG), indicando las siguientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:

...)

En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa aprobación del proyecto por la JGL, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo, que será al mismo tiempo el que tendrán los miembros de la Corporación para presentar enmiendas. También según el citado precepto del ROPAG habrá que incorporar al expediente la diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.

En segundo lugar, también habrá que conocerse, debatir el asunto, en el Consejo Social de la Ciudad, según el art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC)

III. CONCLUSIÓN. TRAMITACIÓN

Informado favorablemente el documento, una vez realizadas las gestiones procesales relevantes en cuanto a los informes recibidos y las modificaciones propuestas, a los efectos de continuar con la tramitación se concluye:

Primero: Aprobada la modificación a nivel de proyecto por JGL, será el Pleno del Ayuntamiento el que resolverá la aprobación definitiva de esta Modificación nº 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR2 del PGOU de Ciudad Real, necesitando su aprobación mayoría absoluta de conformidad con el artículo 123.I y 47.II de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: El documento aprobado definitivamente será trasladado para su conocimiento y archivo a la Delegación provincial de la Consejería Competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Es todo cuanto cabe informar sobre estado de tramitación del expediente, sin que por el momento podamos remitir la documentación requerida, por estar en fase de tramitación inicial la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-MADR 2 DEL PGOU DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo que antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

Primero: Aprobar por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-MADR2 DEL PGOU DE CIUDAD

Segundo: Debatir para su conocimiento la Modificación nº 4 del Plan Parcial en el Consejo Social de la Ciudad.

Tercero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR 2 del PGOU de Ciudad Real, por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Cuarto: Publicar el acuerdo de modificación en el DOCM, notificándolo a todos los interesados

Quinto: Remitir para su conocimiento y archivo del documento aprobado definitivamente a la Delegación provincial de la Consejería Competente en materia de ordenación territorial y urbanística.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA REGULACIÓN EN ORDENANZA PROPIA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL. (AUDIO DESDEL 47:53 AL 01:14:00)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 48:05 al 48:32)
- Don Iván Mora Molina, Concejal del Grupo Municipal VOX (del 48:38 al 50:46)
- Don Regino Pérez Sánchez, Concejal No Adscrito (del 50:52 al 51:33)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos), (del 51:38 al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 55:33)
- Don Jorge Juan Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 55:39 al 57:55)
 - Don Miguel Hervás Megías, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. Arquitectura, Obras y Movilidad (del 57:58 al 01:02:01)
 - Don Regino Pérez Sánchez, Concejal No Adscrito (del 01:02:06 al 01:02:26)
 - Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 01:02:31 al 01:02:51)
 - Don Iván Mora Molina, Concejal del Grupo Municipal VOX (del 01:03:17 al 01:05:06)
 - Don Jorge Juan Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 01:05:10 al 01:07:12)
 - Don Miguel Hervás Megías, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. Arquitectura, Obras y Movilidad (del 01:07:18 al 01:10:57)
 - Don Iván Mora Molina, Concejal del Grupo Municipal VOX (del 01:11:04 al 01:12:47)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA REGULACIÓN EN ORDENANZA PROPIA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL	AYTOCR2026/6586
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL RELATIVA A LA REGULACION EN ORDENANZA PROPIA DE LOS VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En los últimos años, el uso de vehículos de movilidad personal en Ciudad Real ha crecido exponencialmente, así como el número de incidencias, a pesar de que nuestro municipio cuenta con una Ordenanza de Circulación, que no ha evitado numerosas incidencias en la circulación y accidentes.

El establecimiento de esta citada ordenanza no ha sido capaz de frenar los problemas que generan, tanto en la circulación rodada como entre los peatones, la existencia de estos Vehículos de Movilidad Personal (VMP).

En cuanto a la DGT, nos encontramos con una regulación que no ha exigido hasta ahora seguro de responsabilidad civil y que solo “recomendaba”, como si recomendar fuese una exigencia legal para muchos, disponer del mismo. Esta situación ha cambiado a partir del 1 de enero de 2026, que pasó a ser obligatorio. Esa tardanza de legislación nacional ha provocado durante todos estos años que, amparados en ese vacío legal, muchos de estos vehículos de movilidad personal hayan sido manipulados para incrementar su velocidad.

El grupo municipal de VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real recibe quejas constantemente relativas al riesgo permanente que supone convivir con algunas personas que usan estos VMP sin la más mínima responsabilidad, poniendo en riesgo permanentemente a los que sí circulan por donde deben.

Por todos es sabido que estos vehículos circulan por vías interurbanas, algo que está completamente prohibido. Entendemos que teniendo en cuenta que, más allá del número de denuncias, el objetivo de lograr una convivencia razonable entre peatones y conductores de VMP no se ha conseguido, se hace necesario regularlo de forma particular con una ordenanza propia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno el siguiente ACUERDO:

1. Iniciar el expediente de modificación de la Ordenanza de Circulación y convivencia con el entorno urbano e interurbano para VMP para el Municipio de Ciudad Real, adaptada a la nueva normativa que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2026".

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente:

“ENMIENDA PROPUESTA VOX RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA ORDENANZA PROPIA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Enmienda número uno

Donde dice

“En cuanto a la DGT, nos encontramos con una regulación que no ha exigido hasta ahora seguro de responsabilidad civil y que solo “recomendaba”, como si recomendar fuese una exigencia legal para muchos, disponer el mismo. Esta situación ha cambiado a partir del 1 de enero 2026, pasó a ser obligatorio. Esta tardanza de legislación nacional ha provocado durante todos estos años que, amparados en ese vacío legal, muchos de estos vehículos de movilidad personal hayan sido manipulados para incrementar su velocidad”

Debe decir

“ Que el 28 de enero de 2026, entró en vigor el Real Decreto 52/2026 de 28 de enero por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros, fecha a partir de la cual es obligatoria la aplicación y puesta en marcha del citado registro, sin que sea necesaria la modificación de la Ordenanza Municipal, puesto que en tal y como recoge su artículo 31, referente a las Autorizaciones administrativas, se estará a lo dispuesto en la regulación estatal sobre las condiciones de homologación, condiciones técnicas, matriculación y seguro para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM) y las bicicletas eléctricas”

Enmienda numero dos

Donde dice

“Por todos es sabido que estos vehículos circulan por vías interurbanas, algo que esta completamente prohibido. Entendemos que teniendo en cuenta que, más allá del número de denuncias, el objetivo de lograr una convivencia razonable entre peatones y conductos de VMP no se ha conseguido, se hace necesario regularlo de forma particular con una ordenanza propia”

Debe decir

“Que en aras de garantizar una convivencia pacífica y segura entre peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal, resulta imperativo impulsar una modificación de la actual ordenanza, que determine con mas claridad y contundencia las obligaciones normativas que garanticen la seguridad ciudadana y vial en nuestro término municipal”



Enmienda número tres

Donde dice:

“Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza de Circulación y convivencia con el entorno urbano e interurbano para VMP para el Municipio de Ciudad Real, adaptada a la nueva normativa que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2026”

Debe decir

Iniciar expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la movilidad ciclista y vehículos de movilidad personal, para mejorar dicha ordenanza en aspectos de seguridad, clarificación de zonas de uso de estos vehículos y demás aspectos que tras un estudio pertinente por los técnicos sean susceptibles de mejora.”

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y Concejales no Adscritos (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), VOX (3) y Ciudadanos (1) adopta el siguiente acuerdo:

No aprobar la transcrita enmienda.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), VOX (3), Ciudadanos (1) y no adscrito (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APLICACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (AUDIO DESDE EL 01:14:02 AL 02:00:52)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 01:14:20 al 01:14:47)
- Don Antonio Gallego González, Concejales del Grupo Municipal Socialista (del 01:14:54 al 01:19:16)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos), (del



- 01:19:25 al 01:22:49)
- Doña Fátima De La Flor Casas, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 01:22:53 al 01:24:03)
 - Don Pau Beltrán Cabedo, Concejal Delegado de Deportes, Juventud e Infancia (del 01:24:08 al 01:32:18)
 - Don Antonio Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 01:32:24 al 01:41:52)
 - Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 01:42:00 al 01:45:22)
 - Doña Fátima De La Flor Casas, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 01:45:28 al 01:46:05)
 - Don Pau Beltrán Cabedo, Concejal Delegado de Deportes, Juventud e Infancia (del 01:46:09 al 01:50:46)
 - Don Antonio Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 01:50:53 al 01:58:58)
 - Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 01:59:01 al 01:59:22)
 - Don Antonio Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 01:59:23 al 02:00:08)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APLICACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.	AYTOCR2026/6562
Proponente: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APLICACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las Escuelas Deportivas Municipales constituyen, sin lugar a dudas, la columna vertebral de la promoción deportiva en nuestra ciudad. No son solo espacios para la práctica de ejercicio físico, sino verdaderos centros de formación en valores, salud y convivencia para miles de niños y niñas de Ciudad Real. Entender el deporte base como una prioridad es entender que estamos invirtiendo en el futuro de nuestra ciudadanía.

Sin embargo, para que este servicio mantenga los estándares de calidad que Ciudad Real merece, es imprescindible dotarlo de los recursos económicos necesarios. La promoción deportiva no puede basarse únicamente en la voluntad, requiere de una inversión real y tangible. Con una mayor inyección económica, no solo crece el bienestar de los participantes, sino que garantizamos una formación integral que va más allá de lo meramente competitivo.

Un pilar fundamental de este sistema son los monitores y monitoras de los clubes colaboradores del programa de escuelas deportivas del Patronato Municipal de Deportes (PMD). Ellos y ellas son el rostro visible y el motor de las escuelas. Aumentar la partida presupuestaria destinada a las escuelas permite mejorar sustancialmente sus condiciones laborales, su formación continua y su estabilidad. No podemos exigir excelencia en el servicio si no cuidamos a quienes lo prestan día a día.

La correlación es directa: unas mejores condiciones para los profesionales de las escuelas deriva inevitablemente en una mejora de la calidad de la enseñanza y la atención que reciben los alumnos. Esto se traduce en un aumento del nivel deportivo y, lo que es más importante, en la satisfacción y tranquilidad de los padres y madres que confían a sus hijos e hijas a las Escuelas Deportivas de Ciudad Real.

Disponiendo de remanente de tesorería, es de justicia social y deportiva que parte de ese esfuerzo ahorrador revierta directamente en las familias y en los trabajadores del deporte local.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista SOLICITA:

- Que el Pleno acuerde, que una vez liquidado el ejercicio presupuestario 2025, se inicie el expediente y se soliciten los informes pertinentes, para una modificación de crédito mediante la aplicación del remanente de tesorería para suplementar las partidas del Patronato Municipal de Deportes (PMD) por un importe de 100.000 euros.
- Que dicha cuantía se destine finalista e íntegramente a la partida de “Escuelas Deportivas Municipales”.



Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), VOX (3) y Ciudadanos (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y no adscrito (1), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

*** SE REALIZA UN RECESO DESDE EL MINUTO 02:01:05, REINICIÁNDOSE LA SESIÓN EN EL 02:20:37)**

11.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, VOX Y CIUDADANOS SOBRE DECLARACIÓN BIC DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL PARQUE DE GASSET. (AUDIO DESDE EL 02:21:35 AL 02:42:53)

Antes de dar comienzo al citado punto del orden del día, interviene el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 02:20:39 al 02:21:29)

Seguidamente, se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 02:21:48 al 02:22:28)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 02:22:36 al 02:23:27)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 02:23:28 al 02:24:22)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 02:24:03 al 02:24:25)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:24:28 al 02:24:38)
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (del 02:24:41 al 02:24:44)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:24:45 al 02:24:53)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 02:24:56 al 02:30:23)
- Don Regino Pérez Sánchez, Concejales No Adscrito, (del 02:30:39 al 02:31:20)
- Don Pedro Lozano Crespo, Concejales Delegado de Cultura (del 02:31:24 al 02:35:19)



- Doña Fátima De La Flor Casas, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 02:35:24 al 02:38:33)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:38:48 al 02:42:22)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, VOX Y CIUDADANOS SOBRE DECLARACIÓN BIC DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL PARQUE DE GASSET.	AYTOCR2026/6555
Proponentes: GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, VOX Y CIUDADANOS	

PROPOSICIÓN AL PLENO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE, VOX Y CIUDADANOS

Declaración BIC del edificio de viajeros de la antigua estación del Parque de Gasset

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de febrero, la Asociación Cultural Ferroviaria de Ciudad Real convocó a los portavoces de los distintos grupos municipales en su sede provisional, situada en la Casa de la Ciudad, con el objetivo de promover, desde el mayor consenso institucional posible, el inicio del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del edificio de viajeros de la antigua estación del ferrocarril CR-B, situado en el Parque de Gasset.

Dicho inmueble constituye uno de los elementos patrimoniales ferroviarios más representativos de Ciudad Real. El edificio, construido en el año 1879, formó parte del desarrollo ferroviario que impulsó la conexión de la capital con su entorno y contribuyó decisivamente al crecimiento económico y social de la ciudad a finales del siglo XIX y principios del XX.

En la actualidad, la propiedad del edificio corresponde a la entidad pública empresarial ADIF, y su conservación ha sido objeto de preocupación y reivindicación durante años por parte de asociaciones culturales y colectivos ciudadanos, especialmente la Asociación Cultural Ferroviaria, que ha venido trabajando activamente para preservar y difundir la memoria ferroviaria local.

La declaración como Bien de Interés Cultural supone la máxima figura de protección del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



patrimonio histórico en España y garantiza la conservación, rehabilitación y puesta en valor de elementos con especial relevancia histórica, cultural o arquitectónica. Para una ciudad, disponer de bienes protegidos no solo refuerza su identidad y memoria colectiva, sino que además contribuye a enriquecer su oferta cultural y turística y a generar oportunidades de dinamización urbana.

La incoación del expediente corresponde a la administración autonómica, en este caso la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si bien el Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía y concedora del valor patrimonial del inmueble, puede y debe impulsar el inicio del procedimiento.

Por todo ello, y en un ejercicio de consenso institucional y compromiso con la conservación del patrimonio histórico de la ciudad, se formula, por parte de los grupos políticos PSOE, VOX y Cs, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- Que el Ayuntamiento inste formalmente a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a iniciar los trámites necesarios para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del antiguo edificio de viajeros de la estación situada en el Parque de Gasset.
- Que el Ayuntamiento traslade esta iniciativa a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la tramitación del expediente conforme a la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.
- Que se continúe trabajando de forma coordinada con las asociaciones y entidades implicadas para garantizar la conservación y futura puesta en valor del inmueble como parte del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

(En Ciudad Real, a 18 de febrero de 2026.-//Fdo.: Sara S. Martínez Arcos.-//Portavoz GM PSOE.-//Fdo.: Fátima de la Flor Casas Portavoz .-//Portavoz GM VOX.-//Fdo.: Eva M^a Masía Avis.-//Portavoz GM Cs)"

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

12.- DACIÓN DE CUENTAS, LIBRO DE EXTRACTOS DECRETOS SIGEM DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS ENTRE LAS FECHAS 22-01-2026 A 18-02-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2026. (AUDIO DESDE EL 02:43:05 AL 02:43:30)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 02:43:18 al 02:43:24)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Procedimiento Genérico de Alcaldía.- LIBRO DECRETOS SIGEM, PLENO FEBRERO 2026	AYTOCR2026/6535
--	------------------------

Se propone al Pleno de la Corporación, dar cuenta de:

Libro de Decretos SIGEM del Alcalde y Concejales Delegados, entre las fechas 22-01-2026 a 18-02-2026, que se adjunta a la presente Propuesta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (AUDIO DESDE EL 02:43:33 AL 03:00:27)

- Interviene el Sr. Secretario General del Pleno (del minuto 02:43:37 al 02:43:46)

Acto seguido, tras preguntar el Excmo. Alcalde - Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

13.1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL IMPEFE.

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:43:53 al 02:44:04)



- Sra. Interventora General, (del 02:44:08 al 02:44:53)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2025 DEL IMPEFE	AYTOCR2026/7217 IMPEFE2026/233
--	---

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMPEFE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL 2/2004. De 5 de marzo que establece:

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la Liquidación del Presupuesto del IMPEFE correspondiente al ejercicio 2025.

Tras aprobar la urgencia por unanimidad, el pleno de la corporación queda enterado.

13.2.- LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y CS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PRESENTAN LA SIGUIENTE PROPUESTA

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, (del 02:45:10 al 02:45:52)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos), (del 02:45:53 al 02:49:12)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:49:13 al 02:52:06)
- Doña María José Escobedo Maroto, Concejala Delegada de Educación e Igualdad (del 02:52:07 al 02:54:58)
- Don Regino Pérez Sánchez, Concejala No Adscrito (del 02:55:10 al 02:56:15)
- Doña Milagros Calahorra Vera, Concejala del Grupo Municipal VOX (del 02:56:22 al 02:59:48)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Los grupos municipales PP, PSOE y CS del Ayuntamiento de Ciudad Real presentan la siguiente propuesta	AYTOCR2026/7669
Proponente: PP, PSOE Y CS	

Propuesta que presentan al Pleno los grupos municipales PP, PSOE y CS, para su debate y aprobación, si procede, y cuyo texto es el siguiente:

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026

Con motivo de la conmemoración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, declarado por Naciones Unidas en 1977, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Han pasado 45 años desde la constitución de esta federación, un período en el que la FEMP ha ido dando forma y consolidando su compromiso con la igualdad, instando a los gobiernos locales a incorporarla de manera progresiva en sus políticas públicas. Las resoluciones aprobadas en sus plenos en estos años han buscado contribuir a que el principio de igualdad se integre en la planificación municipal, impulsando su consideración transversal en todas las áreas de actuación, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas y favoreciendo que el lenguaje y las imágenes reflejen una sociedad más respetuosa, inclusiva y equitativa.

En este recorrido resulta imprescindible destacar el trabajo orientado a reforzar la implicación de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



prevención y la atención frente a la violencia contra las mujeres, así como el impulso de iniciativas destinadas a apoyar a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad o mujeres mayores. Todo ello reafirmando siempre la voluntad común de avanzar hacia municipios más justos y libres de discriminación.

Es necesario reforzar las políticas con enfoque interseccional que atiendan las múltiples discriminaciones que pueden concurrir en las mujeres por razón de origen, edad, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual o residencia en el medio rural, garantizando que ninguna mujer quede atrás en el ejercicio de sus derechos.

En estas décadas se ha avanzado de manera significativa, pero aún persisten brechas relevantes, especialmente en el ámbito laboral. Las mujeres siguen afrontando importantes diferencias salariales en comparación con los hombres. Según la Encuesta de Estructura Salarial de 2022, en la década 2012-2022 la brecha salarial se ha reducido en 6,83 puntos, sin duda, una desigualdad que sigue siendo inasumible, pero que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas, como la elevación del Salario Mínimo Interprofesional o la subida de las pensiones, para seguir avanzando en su reducción.

Se trata de un desequilibrio influido, entre otros factores, por las dificultades de conciliación, el peso de los cuidados -que continúa recayendo en mayor medida sobre las mujeres siendo un trabajo no remunerado que limita su acceso a empleos de calidad y a posiciones de responsabilidad-, y por la distribución desigual de hombres y mujeres por sectores de actividad.

Las desigualdades que persisten no responden únicamente a circunstancias individuales, sino que obedecen a estructuras sociales, económicas y culturales que reproducen roles y estereotipos de género. Resulta necesario, por tanto, reforzar las políticas públicas que incidan en la redistribución de oportunidades, recursos y tiempos, para avanzar hacia un modelo social que reconozca el valor económico y social de los cuidados y garantice su corresponsabilidad efectiva.

Asimismo, la feminización de la pobreza sigue siendo una realidad: en torno a 6,6 millones de mujeres en España se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social. Pese a que, según el Observatorio de la Pobreza, Desigualdad y Exclusión social, la tasa de pobreza había descendido dos puntos en el año 2024 respecto a 2018, y a que en la última década tanto mujeres como hombres han reducido su tasa de riesgo de pobreza o exclusión



social, mientras que la tasa femenina ha caído en 3,8 puntos entre 2014 y 2024, la masculina lo ha hecho en cinco puntos.

Estos datos ponen de manifiesto que necesitamos seguir impulsando políticas de cuidados, de conciliación, de lucha contra la pobreza infantil o de empleo digno para que impacten directa y positivamente en las condiciones de vida de las mujeres.

Este año, en el Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas invita a unirse al lema “Derechos. Justicia. Acción. Para todas las mujeres y niñas”, y llama a reforzar en todo el mundo la eliminación de las barreras estructurales que dificultan la igualdad ante la justicia como leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes o determinadas prácticas y normas sociales que aún persisten.

Cuando se actúa en condiciones de igualdad, los derechos se protegen y se defienden; la educación en igualdad se consolida; las mujeres eligen libremente participar y liderar en la sociedad, también en los ámbitos políticos y económicos; y el refuerzo de la protección y la prevención contribuye de manera decisiva a combatir la violencia contra las mujeres.

Contamos, además, con experiencias de políticas locales que se configuran desde este enfoque y confirman que, cuando se invierte en programas sociales y de igualdad bien diseñados y evaluados mejora la situación de las mujeres y facilita su acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Son muchos los ayuntamientos que fueron abanderados con la puesta en marcha de áreas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, observatorios de igualdad, políticas públicas avanzadas, consejos municipales de la mujer, dando espacio de participación al movimiento feminista y contribuyendo de forma decidida a los avances en igualdad de género.

Sin embargo, hoy enfrentamos nuevos retos. La desinformación que minimiza evidencias como las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, la negación misma de la violencia machista y las desigualdades que aún persisten, suponen no solo un grave peligro para seguir avanzando hacia la igualdad plena, sino un intento de revertir los avances conseguidos.

Pese a que el Índice de Igualdad de Género de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) ha confirmado que España se mantiene como el cuarto país más avanzado en igualdad de género dentro de la Unión Europea, sólo por detrás de Suecia, Dinamarca y Países Bajos, hemos de mostrar también nuestra preocupación por los casos de acoso sexual en la esfera



pública, que nos obligan a hacer un esfuerzo en la aprobación de protocolos que garanticen espacios seguros para las mujeres.

Por todo ello, los grupos municipales del PP, PSOE y Cs proponen al pleno la manifestación de los siguientes compromisos:

- Con la igualdad entre mujeres y hombres basada en la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, pilares de una sociedad libre y democrática, y la lucha contra los movimientos antigénero, que ponen en riesgo los avances en materia de igualdad.
- Con la condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, (física, psicológica, sexual, digital, vicaria, etc.) y de las situaciones de explotación vinculadas a la prostitución y a la trata de seres humanos, así como el apoyo a las víctimas, impulsando acciones de prevención, sensibilización, atención y coordinación desde el ámbito local.
- Con la promoción , en colaboración con los agentes sociales y en el marco de las competencias locales, de iniciativas que favorezcan el empleo digno, la reducción de la temporalidad y la parcialidad involuntaria, y la eliminación de la brecha salarial, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.
- Con la integración , de manera transversal e interseccional el principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas locales, reforzando la eficacia, la transparencia y la responsabilidad de las actuaciones públicas.
- Con la reivindicación de la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente, estable y finalista para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, asegurando que dichas actuaciones no queden supeditadas a coyunturas económicas ni a desigualdades territoriales.
- Con el papel de los Ayuntamientos en la aprobación de protocolos frente al acoso sexual, así como el fomento de espacios seguros para las mujeres.
- Contra el negacionismo de la desigualdad y de la violencia machista, que daña de forma sustancial la percepción de la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad plena, y reafirmar el rechazo frontal a la violencia estructural que padecen las mujeres.
- Con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres exige no solo la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



eliminación de la discriminación formal, sino también la garantía de condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos. Ello requiere políticas públicas activas, orientadas a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en nuestros municipios y provincias.

Tras ratificar la urgencia de asunto, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Socialista (9), y Ciudadanos (1), la abstención del Concejales no adscrito (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) , adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (AUDIO DESDE EL 03:00:35 AL 04:12:07)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

14.1. Ruegos presentados por escrito:

14.1.1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO AL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES.

- Interviene el Sr. Mora Molina, Concejales del Grupo Municipal VOX, quien indica que: *“Nos hubiera gustado que esta propuesta se pudiera debatir y votar en este pleno por todos los miembros de la Corporación Municipal, pero como no es así procedo a explicar un poco la propuesta que es de VOX. Pensamos que es necesaria para esta ciudad y es que en el pasado mes de abril, como todos sabemos, España sufrió un apagón generalizado que afectó, sobre todo, a las personas electrodependientes; son las persona que necesitan de la electricidad para poder sobrevivir y para poder llevar un nivel de vida adecuado. Y la realidad es muy clara, y es que el Ayuntamiento de Ciudad Real no dispone de un sistema ágil para detectar quienes son estas personas, dónde se encuentran y cómo actuar si vuelve a ocurrir un apagón parecido. Por lo tanto, desde el grupo municipal de VOX lo que pedimos son dos cosas, en primer lugar la creación de un registro municipal de personas electrodependientes que sea de forma voluntaria y con todas*



las garantías legales de protección de datos y también, realizar un protocolo de actuación coordinado entre Servicios Sociales y Protección Civil para que estas personas sean localizadas, avisadas y atendidas de forma prioritaria.

** Responde a este ruego la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia y Mayor, cuya intervención se recoge en **audio desde el minuto 03:02:24 al 03:06:06**)*

14.1.2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LOS TERRENOS DEL POLÍGONO ORETANIA.

Hace uso de la palabra el Sr. Acedo López, Concejel del Grupo Municipal Socialista, quien expresa que:

“Paso a explicar brevemente el ruego que estamos pidiendo desde el grupo municipal socialista. Cinco cifras, simplemente cinco cifras. La inversión que se ha hecho en el Polígono Oretania, comenzando por SEPES, que actualmente se llama Casa 47, en nuestra ciudad ha supuesto con la primera fase, únicamente con la primera fase, 5,8 millones de euros de inversión en nuestra ciudad por parte del Estado a través de SEPES, entre ellos la adquisición del suelo que eran propiedades de distintos propietarios. La inversión alcanza hasta los 26,3 millones de euros en total, una vez que se culmine el proyecto y en esta primera fase ya se ha puesto disponible suelo, como se llama habitualmente, industrial, por una cantidad de 95.000 m², a lo cual hay que sumarle además 24.000 m² destinados a equipamientos.

Esto es simplemente el principio, el potencial de este Polígono Industrial de Oretania alcanza casi el millón de m², lo cual da cabida a industrias que podían cambiar de manera trascendental el tejido económico de nuestra ciudad, que es algo por lo que todos, creo, que deberíamos impulsar. Además, el Polígono Oretania no es únicamente una inversión urbanística, también es una estrategia de futuro económico a la ciudad y sobre todo es la atracción de empresas, la creación de oportunidades laborales y demostrar que cuando las administraciones trabajan de manera conjunta, podemos llegar a dar solución a muchos de los problemas que tienen nuestros ciudadanos.

Dicho todo esto, el pasado día 4 de Febrero leímos una nota de prensa emitida por el equipo de gobierno en la cual se exige a Casa 47, que rebajase un 50% el precio del suelo en el Polígono Oretania. Esa era la exigencia que ustedes hacían. Claro, esto es la estrategia habitual del Partido Popular, que hagan otros, yo me lavo las manos y no quiero saber nada. Disponen ustedes de 50.000 m² de suelo ya urbanizado en ese polígono. Nuestro ruego es que ese suelo se rebaje al 50%, no hay que esperar a que el antiguo SEPES rebaje el precio, lleven ustedes la iniciativa, demuestren que tienen un



proyecto, compitan ustedes con el SEPES, en el momento en que el Ayuntamiento de Ciudad Real rebaje el precio del suelo SEPES no quiere el suelo vacío para nada, quieren quitárselo de las manos, quieren que vengan empresas e inviertan empresas en Ciudad Real. Es más, también es sorprendente que ustedes ahora pidan la rebaja del suelo cuando en septiembre a Casa 47 que se llama actualmente, que estaban de acuerdo con el precio que habían ofrecido, formalmente contestaron que estaban de acuerdo y ahora de repente piden un 50% de precio de descuento. Esto, además, se añade a los muchos años de gobierno del partido popular en que este proyecto estuvo paralizado, hasta la última legislatura no se le dio el impulso definitivo para que fuese urbanizado. Por tanto, el ruego del partido socialista que, por supuesto, nos hubiera gustado que hubiera tenido la oportunidad de que el pleno se manifestase con su voto a favor o en contra de él, es que en aquellos terrenos que corresponden al ayuntamiento de Ciudad Real, se rebaje un 50% el precio del m² para atraer inversión y para invitar y para empujar a Casa 47 a que siga el mismo camino.”

*** El ruego es respondido por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, recogándose en el audio desde el minuto 03:09:58 al 03:22:09)**

14.1.3.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO AL 8M DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Hace uso de la palabra la Sra. Chacón Madrid, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta:

“Como hemos llegado a la moción que hemos presentado en conjunto, lo que hemos hecho es reducir la que habíamos presentado inicialmente y dedicarla a una parte que no estaba recogida en la moción que habíamos presentado en conjunto. El 8 de Marzo Día Internacional de Las Mujeres, es una jornada de reflexión y de memoria de las conquistas logradas gracias a la lucha de tantas mujeres. Es también un día para denunciar que la desigualdad estructural persiste y que la violencia machista continua arrebatando derechos, libertad y vida. Frente a discursos negacionistas, sobre todo de lo que hace un rato hemos estado escuchando en este salón de plenos, los retrocesos en materia de igualdad, las instituciones debemos posicionarnos con claridad. El feminismo es una herramienta democrática para garantizar derechos y en un contexto en el que el machismo adopta nuevas formas, especialmente en el entorno digital, las instituciones locales debemos reforzar nuestro papel preventivo, educativo y de sensibilización, promoviendo una sociedad más justa, respetuosa e igualitaria. Por ello, formulamos los siguientes ruegos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1.- *Que el Ayuntamiento reafirme su compromiso con las políticas públicas de igualdad y con el Consejo Local de la Mujer, garantizando la estabilidad de los recursos y actuaciones en esta materia.*
- 2.- *Que se impulsen campañas municipales de sensibilización dirigidas a la juventud, para prevenir el acoso, la explotación sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito digital.*
- 3.- *Que se refuercen los programas de coeducación con los centros educativos del municipio, extendiendo la formación también a familias y profesorado, con el objetivo de prevenir la violencia machista y fomentar las relaciones igualitarias.*
- 4.- *Que la actividad cultural, de ocio, de juventud, las organizadas o las subvencionadas por el Ayuntamiento, promuevan valores de igualdad y respeto, evitando mensajes o contenidos que perpetúen estereotipos de género. “*

La respuesta de la Sra. Escobedo Maroto, Concejala de Educación e Igualdad, se encuentra recogida en el audio de este acta, desde el minuto 03:24:35 al 03:27:04)

14.2.- PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO

14.2.1. Preguntas del Grupo Municipal VOX relativas a inmigración irregular y centro de MENAS en Ciudad Real.

Antes de pasar al tratamiento de este punto, la Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por una cuestión de orden, dice:

“Que por una cuestión de orden y por el decoro, nos parece denigrante que se tengan que utilizar MENAS en el Ayuntamiento de Ciudad Real cuando lo saben perfectamente, lo hacen aposta, pero son menores, niños y niñas, y no es la forma de referirse a esas personas menores, con esa nomenclatura, por eso solicitamos que lo retiren porque está aquí escrito.

Pregunta la Presidencia qué en base a qué no está de acuerdo con el acrónimo de MENAS, menores no acompañados.

Respondiendo la Sra. Martínez Arcos: “No se dignifica a los menores y lo hacen de manera, pues igual que han hecho antes y no ha querido intervenir en el punto del orden del día sobre la lectura que hemos hecho del 8M, pues un claro sesgo racista



y no creo que el Ayuntamiento de Ciudad Real tenga que soportar esto.

Dice la Presidencia que la nominación de MENAS viene en la legislación y es un acrónimo.

Señalando la Sra. Martínez Arcos, que no en plural. Es que es la única forma de poner atención y vista en que no se pueden permitir ese tipo de comportamientos cuando el trasfondo es ese. Quizá usted no lo haya entendido así, me parece bien, pero el trasfondo sí que es.

El Excmo. Sr. Alcalde, contesta que: “MENA es un acrónimo de menor no acompañado y eso viene en la normativa que la utilización del plural es algo natural y utilizado, ya les digo, por todo el mundo, incluidos ustedes en intervenciones, seguro. Que conste pero no veo razón para utilizar el término MENAS, no le veo ningún inconveniente dado que es el acrónimo de menor no acompañado, si quiere le quitamos la S. “

El Sr. Mora Molina, Concejal del Grupo Municipal VOX expone: “Creo que como está escrito creo que está bien redactado y no hay ningún problema.

Continúa diciendo: “La verdad es que el PSOE tiene esa problemática siempre de decir que la nomenclatura no le gusta, mientras que ustedes se pelean aquí y dicen que está muy mal utilizar la palabra MENA, son ustedes los que mientras están regularizando a extranjeros, son ustedes los que lo están haciendo, no tengan tanto problema por los grupos que dicen la verdad y que señalan problemas que traen ustedes y preocupense de otras cosas.

Hemos realizado una batería de preguntas dirigidas al equipo de gobierno en relación a un tipo de problema que vemos en nuestra ciudad y que no tenemos datos oficiales al respecto. En total son cinco preguntas:

La primera de ellas, queremos saber cuántas personas se encuentran en situación irregular en Ciudad Real y qué mecanismos utiliza el Ayuntamiento de Ciudad Real para actualizar y contabilizar estos datos.

La segunda, queremos saber cuántos centros de MENAS hay en Ciudad Real, queremos saber dónde están y de qué administración depende, y no solamente de centros de MENAS sino también pisos tutelados que estén manteniendo a inmigrantes en situación irregular.

La tercera, queremos saber cuántas intervenciones policiales se han desarrollado el último año en el entorno inmediato a estos centros.



Queremos saber también si se ha realizado algún informe sobre el impacto social que hay, que se ha dado por la instalación de estos centros.

Y también, queremos saber si se ha reforzado la presencia policial en estos centros.”

Contesta a estas preguntas la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia y Mayor, recogándose dichas respuestas en el audioacta desde el minuto 03:31:07 al 03:33:33.

14.3.- OTROS RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.3.1.- El Sr. Pérez Sánchez, Concejal No Adscrito manifiesta: “Yo quería hacer una pregunta referente a las Ordenanzas Municipales que desconozco al tema de la instalación de los toldos verticales, que me ha preguntado algún restaurante, algún bar, que me dicen que en las terrazas, a pesar de que estén fabricados en un material transparente, que parece que no es legal que se puedan poner toldos verticales y que lo han denunciado en varias ocasiones.

Esa es una pregunta, y la otra pregunta ya la hice como ruego en mi primer pleno y luego como pregunta es si hay posibilidad de soterrar los cables que hay en los postes de diversas calles de la ciudad, tal como C/ Caballeros esquina a C/ Camarín, C/ Calatrava con C/ Jacinto, C/ Norte y demás calles donde estén, porque algunas calles parece el Oeste.”

14.3.2.- A continuación la Sra. Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos), expresa: ” Son ruegos, cuatro ruegos. En el primero, todos somos conocedores del deterioro que sufren nuestras calles, el asfalto es verdad que con las borrascas que hemos tenido en estos últimos meses aún se han visto más machacados y este deterioro es un desgaste que vienen sufriendo el asfalto, las calles y que también vienen manifestando los vecinos y vecinas de Ciudad Real. Si las calles son importantes, no podemos olvidar los caminos por los que transitan cientos de vecinos diariamente que sufren también mucho más la dejadez del mantenimiento. Y aquí, pues me paro en los kilómetros de caminos de los que solemos llamar caminos del Vicario, que son de la zona Norte, que como saben fueron algunos 45 km, 41 km, fueron arreglados en el anterior mandato, que también se sumaron como patrimonio de titularidad municipal, unos 60 km, 61’5 km, y que al igual que las calles, también sufren porque además tienen una casuística diferente a la calzada de la ciudad, pues sufren el deterioro quizá con mayor facilidad por, como



digo, por las casuísticas que tienen los caminos. Como son de titularidad municipal y somos responsables de ellos y de su mantenimiento, ruego que se den una vuelta, yo traigo algunas de tantas porque son ya socavones, dicen que Ciudad Real es una zona de mares y esto ya le puedo decir que pueden parecerse a los mares casi que a La Posadilla, en cuanto al socavón que tienen algunos. Sabemos que es también una problemática difícil de acometer por como están muchos kilómetros, ya no solamente es una zona es que hay kilómetros que van unos detrás de otro, porque esto es un problema de muchos metros, pues que pasen por ahí y que con la misma vehemencia que aplaudo en el foro en el que estábamos ayer, con la misma vehemencia que usted reclamaba ese mantenimiento para la vía y para ese buen discurrir de los trenes, con la misma vehemencia defienda usted el mantenimiento de estos caminos.

Ese es un ruego, el segundo ruego es también para usted y al hilo del anterior, pues como sabe, como le digo también las calles han sufrido ese deterioro, mucho más crecido con el tema de las lluvias de las últimas semanas, casi de los últimos meses porque creo que desde Navidad hemos tenido días grises y de lluvia hasta ahora, pues una de las calles, lo sabe usted porque le reitero y es verdad que han hecho algún parcheado en las últimas semanas, pues la actual zona de Vereda del Vicario y todas las calles aledañas se ven también más deterioradas, porque como saben, desde que se abrió el supermercado que está colindante a la Crtra. De Toledo, hay más camiones, mucho más tráfico de zona de paso que la propia urbanización, y sobre todo incido en un paso de peatones que hay en Vereda del Vicario donde también se meten ya los pies y que es un paso de peatones, ya no es la calzada, es un paso de peatones en el que creemos que deben priorizar ese mantenimiento para evitar accidentes e incidentes que se puedan llevar a cabo por los usuarios, por los peatones.

El tercer ruego es un ruego que nos trasladan con preocupación los vecinos de la Crtra. De La Atalaya y C/ Alfareros, es un registro que ya está presentado que lo presentaron hace unas semanas también y que denuncian la escasa limpieza que se lleva a cabo y la pérdida de la parada del autobús de ese entorno. Nos dicen que se han eliminado papeleras y denuncian la entrada desde la carretera por C/ Alfareros en sentido contraria a la dirección, creándose conflictos por saltarse la señalización. No sé si es así, estoy viendo que uno de los concejales del equipo de gobierno me dice que no, creo que si no nos explicaron mal los vecinos, pero sé que han registrado, por lo tanto están esperando la contestación.



Y, el último y cuarto ruego, se ponen en contacto con nosotros los padres de un bebé nacido en marzo de 2025 y nos dicen que no saben nada de la resolución del cheque-bebé, que solicitaron hace casi un año. Entonces, bueno pues rogamos que se vea, luego le paso los datos por no hacerlo público y pues que se pongan al día de esas ayudas solicitadas por algunos vecinos que en este caso ven la tardanza en el pago, en la transferencia de esa ayuda solicitada como cheque-bebé.

14.3.3.- *En cuanto al grupo municipal VOX, hace uso de la palabra la Sra. De La Flor Casas, Portavoz, quien expone:*

“ Es referente a las basuras. Me comentaron también vecinos de la C/ Álvar Gómez que existen unos sacos con el logo del Ayuntamiento pero que llevan muchos días sin recoger y hasta ayer estaba allí el saco, esta mañana creen que también seguía, lo único que rogamos es que se incida, sobre todo, en el tema de la limpieza, en esta calle en concreto y en otras muchas como en C/ Toledo y C/ Alamillo Bajo junto a los contenedores de residuos. Eso por un lado.

Y luego, lo que sí pedimos también, que nos hacen llegar desde La Catedral, también es el entorno de la Catedral, creo que nos compete a nosotros lo que es la iluminación en sí de la fachada, está totalmente apagada como podemos ver en estas fotos e incluso uno de los faroles que ilumina el Camarín de La Virgen, también si por favor desde el Ayuntamiento de Ciudad Real podemos poner remedio e iluminar esta zona. Y ya, en ese mismo entorno, nos adelantamos un poquito de cara a que no vayamos precipitados para el próximo pleno, si el entorno de la Casa de La Cultura que se adecente, ya que al estar las obras de La Casa De La Cultura, por lo menos como va a ser una zona muy transitada en Semana Santa, que se garantice por lo menos una imagen digna y segura en este espacio y sobre todo por lo que decíamos, que las obras se puedan tapar o se ponga algún dispositivo y sobre todo que se incida en el tema de la seguridad. “

14.3.4.- Por parte del Grupo Municipal Socialista, interviene en primer lugar la Sra. Hinojosa Serena. Al tener el audio un sonido muy deficiente, se recoge dicha intervención según lo que es más claro en el mencionado audio:

- ¿Cuántas personas están en la lista de espera del servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento?

14.3.5.- El Sr. Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal Socialista,



declara: “ Son dos, sobre dos temas. El primero es un ruego que nos trasladan vecinos de la comunidad de propietarios de la C/ Juan Segundo, n.º 4, en relación a los inconvenientes producidos por las obras que se han realizado en la calle, periodo que no olvidemos se prolongó más del inicialmente previsto, con el consiguiente aumento del perjuicio para vecinas y vecinos sobre todo en el caso del uso de la cochera, tanto para aparcar sus vehículos como para el traslado de las propiedades. En el caso concreto que nos ocupa, algunas personas realizaron reclamaciones solicitando una compensación económica, en concreto una vecina recibió la respuesta del concejal delegado informando del traslado de su reclamación al equipo de gobierno, una respuesta fechada el 1 de diciembre, pero que desde entonces no ha vuelto a tener en qué derivaba esa consulta. Y, por otro lado, de la propia comunidad se solicitó al ayuntamiento información sobre la forma de realizar las reclamaciones por posibles indemnizaciones, no olvidemos que mucha gente ha tenido que alquilar otros espacios al no poder usar los suyos y desde septiembre del año pasado no se ha trasladado respuesta, es más, hace quince días la comunidad volvía a insistir de nuevo por Registro, solicitando respuesta. El ruego es que ya que tanto se habla de participación y de escucha activa a vecina y a vecinos, que se traten de verdad los problemas que les acucian y aún más en este caso cuando han sido provocados por el propio ayuntamiento y se les dé respuesta directa.

Ese es un tema y el otro tema que ya llueve sobre mojado, sobre las subvenciones culturales y en este caso también vecinales. Es un ruego y son varias preguntas, y son preguntas que reiteramos y en las que no ha habido todavía respuesta, preguntas que entre muchas que se han ido produciendo, porque llevamos con este tema varios años, dos años, septiembre preguntamos y no se terminó responder; en octubre rogamos que se nos respondiera y tampoco, entonces hoy 27 de febrero de 2026, a la vista de que todavía no se ha pagado el segundo plazo a las subvenciones culturales y vecinales, volvemos a preguntar si se ha detectado cuál ha sido la anomalía que ha sucedido en estos dos años para que se resuelva tan tarde, si se van a tomar medidas para que esto no vuelva a suceder y cuáles son esas medidas; si se van a abonar las subvenciones individualmente a cada asociación vecinal o a cada asociación cultural en el momento en que se justifican, si es que no, cuál es la razón y si ha cambiado el protocolo, si no se puede variar ese protocolo. Recordemos que las asociaciones vecinales y culturales trabajan por el bien de la ciudad y muchas veces hacen una actuación en octubre, en junio o en enero, febrero y no reciben el pago de la subvención para pagar a muchas veces a proveedores de esas acciones que han hecho hasta en estos últimos años, hasta pasado marzo. Y, es difícil trabajar así para las asociaciones, no es lo mismo que quien da un pregón y cobra lo que cobra por un pregón y cobra enseguida su tarifa,



que nos puede parecer excesiva pero que está bien que lo cobre en su momento, pues con las asociaciones debería pasar lo mismo.

Y el ruego es que se informe a las asociaciones en su momento, incluso en las bases, de cuáles son los plazos de pago de las subvenciones, porque realmente es duro pero muchas asociaciones, tanto vecinales como culturales, están sin cobrar un segundo pago y muchas veces son los bolsillos de asociadas y asociados que tienen que sostener esto a la espera del cobro del segundo pago.”

14.3.6.- La Sra. Chacón Madrid, Concejala del Grupo Municipal Socialista, manifiesta:

“Un ruego porque consideramos necesario trasladar una reflexión sobre las prioridades presupuestarias del equipo de gobierno. No parece muy razonable que se destinen, como también comentaba el Sr. Sánchez Pascual, más de 20.000 euros en un acto único de un pregón de Carnaval y además la ciudadanía hemos visto en redes que se criticaba muy inteligentemente, y hay otras actividades como por ejemplo el concurso de las Cruces de Mayo, que es una tradición que está siendo sostenida por las asociaciones, las entidades vecinales que trabajan de manera altruista y contribuyen de una forma directa a dinamizar y engrandecer nuestra ciudad, pues que se les asignen 1500 euros y que estén asumiendo los gastos. Estas decisiones no son neutras pues lo que refleja son las prioridades política y cuando quienes están sosteniendo nuestras tradiciones reciben un apoyo claramente insuficiente, el mensaje que se les traslada no es un reconocimiento sino una desigualdad de valoración. Por ello, el ruego es que el equipo de gobierno revise sus criterios de distribución presupuestaria y actúe con mayor equilibrio y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, reforzando el apoyo económico sobre todo en nuestras asociaciones y en las entidades que hacen posible nuestras tradiciones y que en la medida de lo posible sea que fortalezcan el tejido social de la ciudad.”

14.3.7.- A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista, señalando:

“ En primer lugar quisiera formular una pregunta que está relacionada con la climatización de los colegios. Ha sido un tema recurrente en este pleno porque las asociaciones de madres y padres de alumnos han querido y viniendo y exigiendo al equipo de gobierno actuaciones y respuestas, y no han quedado del todo contentas, por decirlo de una manera prudente. Nuestra pregunta es directa, ¿han presentado ustedes ya la solicitud para la convocatoria de subvención a la climatización de los



colegios de este año?, de ser así, contéstenle por favor también a las asociaciones de madres y padres de alumnos cuáles colegios y en qué prioridad, cuántos son.

En segundo lugar, quisiera hacer un ruego que está relacionado con los socavones. Evidentemente, la climatología influye mucho en que tengamos las calles llenas de agujeros como éste o como éste (muestra fotos), los vecinos nos están mandando fotos continuamente de como están sus calles de intransitables, los pasos de peatones, pegado al bordillo. Aquí en todo pleno paso de peatones para que tropiecen las personas que tengan movilidad dificultada. En mitad de la calle, que aquí mete un ciclomotor la rueda y se queda encajado, provoca un accidente, y en los laterales de las calles. Sí, evidentemente estos socavones están provocados por la climatología pero se pueden prevenir si el asfalto está en buen estado, el asfalto si está en buen estado no se deteriora de esta manera por mucho que llueva; la prueba está en todas las calles que tienen un asfalto decente no han sufrido nada, son las calles que ya están dañadas las que han sufrido. Esto viene además a ahondar en el problema de lo que están haciendo ustedes de retrasar este trabajo, porque la subvención que tienen para arreglar el asfalto el proyecto está firmado en junio del año pasado, no ha empezado ni una obra. Cuentan ustedes con una subvención para asfaltar calles en Ciudad Real y no han empezado ni una sola obra, es más hay otras calles que sin subvención tienen firmado el proyecto desde agosto del año pasado y no empiezan ustedes ninguna obra, seis meses después. Nuestro ruego es que actúen definitivamente en el asfaltado de nuestras calles y que dejen de retrasarlo, no sabemos con qué motivo pero cada vez se acercando más el periodo electoral.

En tercer lugar, tenemos un ruego acerca de las instalaciones del Ayuntamiento y es que rogamos que ustedes habiliten el antiguo despacho de VOX que está en la entreplanta de este ayuntamiento para que sea para el Concejal No Adscrito, de tal manera que podamos ahorrarnos 4.000 euros, que no tiene justificación que se gasten habiendo en el ayuntamiento despachos que están siendo rellenados por becarios incluso, les están poniendo despachos a becarios sin que le den un despacho al concejal, no parece que sea lo más prudente darle a un concejal dinero para que se vaya fuera del ayuntamiento habiendo espacios y a personal que es transitorio como son los becarios, sí que les den un despacho, parece que no es coherente.

El cuarto ruego, que más que un ruego es una exigencia, es una exigencia no mía, es una exigencia legal. Asistimos en la pasada semana a la presentación de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



plataforma Humanización Real, con la cual estuvimos todos nuestros, casi todos los grupos políticos de este ayuntamiento, alguno faltó, de acuerdo y le impulsamos porque su propuesta nos parece que es beneficiadora de atención y de apoyo y de impulso por parte de las administraciones públicas. Esa presentación se produjo en el Museo Don Quijote, en el salón de actos; dado que la plataforma acoge a otras asociaciones que trabajan con personas con discapacidad, allí hubo mucha gente con dificultad de movilidad y gente en silla de ruedas. Para entrar al salón de actos hubo que entrar por la otra puerta no por la que se accede directamente al salón de actos, hubo que bajar una rampa o ascensor, recorrer todo el edificio por debajo y volver a subir esta vez obligatoriamente en ascensor porque no había rampa. ¿Por qué fue esto?, porque la salida de emergencia ante incendios estaba cerrada a cal y canto. Están poniendo ustedes en peligro a todos los que estuvimos allí de asistentes. Esta puerta es obligatorio que esté abierta cuando esa sala esté en uso, especialmente para las personas que tienen dificultades en la movilidad, pero es para todos; esta puerta no puede estar cerrada, ustedes, muchos concejales de ustedes e incluso el Alcalde estuvieron por allí, ¿a nadie le saltó a la vista este detalle?. Ustedes son los que administran, no yo, ustedes sabrán por qué estaba cerrada, el caso es que esto es poner en riesgo la vida de las personas. No hace mucho hubo unos incendios en unas discotecas en Murcia y murieron personas porque las salidas de emergencia estaban bloqueadas.

El último es un ruego acerca de, más bien una pregunta, es una pregunta acerca de los proyectos CRÁTER. Tanto retrasan ustedes el inicio de los proyectos, tanto retrasan ustedes sus convocatorias que al final exceden los plazos legales para terminarlos. Esto es lo que ha pasado en el proyecto CRÁTER, en concreto en un 47% de los fondos de CRÁTER no han llegado ustedes a tiempo, no han terminado ustedes las obras a tiempo. La pregunta es, ¿qué repercusión y qué consecuencias va a tener para el Ayuntamiento de Ciudad Real el que ustedes no hayan terminado a tiempo un proyecto en diciembre de 2025, cuándo en junio de 2023 ya lo tenían adjudicado?. Hemos leído en prensa excusas de mal pagador, de que había mucho desorden, hemos oído otro tipo de excusas, pero lo cierto es que ustedes tardaron un año entero, desde que recibieron la respuesta afirmativa a la subvención hasta que elaboraron el primer proyecto. Nosotros queremos saber qué consecuencias, sobre todo económicas, va a tener para el ayuntamiento el que ustedes no hayan terminado a tiempo, no hayan cumplido con los plazos en los proyectos de CRÁTER.”

14.3.8.- Por parte del Sr. Gallego González, Concejel del Grupo Municipal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Socialista, señala:

“ Me va a permitir igual que la Sra. Galisteo se ha salido del tema del que estaba hablando para decir algo sobre el tema, lo hemos comprobado y efectivamente la RAE el término MENA pero pone en claramente abajo que en tono despectivo también puede ser utilizado. Lo digo porque nosotros lo decimos que evite el ayuntamiento, en la medida de lo posible porque se puede poner menor no acompañado, es la manera más justa de llamar al tema. Sin más.

Yo tengo tres ruegos que son muy sencillos. Mire, el primero que tiene que ver que nos han hecho llegar unos vecinos de Ciudad Real respecto a las pistas de tenis del Rey Juan Carlos, a las que se les cambió el suelo hace un año más o menos, y muy bien ese cambio de superficie, pero tiene una serie de deficiencias que son muy fáciles de reparar pero no saben muy bien y han puesto quejas los vecinos y lo traemos a pleno por eso, porque no se han solucionado. Una de ellas es por ejemplo que las redes están rotas, incluso tiene la parte de la cinta de arriba que, como saben, es necesaria para que tengan la medida oficial, estaban rotas, algunas de ellas tienen agujeros por abajo y se escapan las pelotas... Es una cuestión de solución rápida, pero como ya han hecho la reclamación y no se ha hecho nada, intentar que en la medida de lo posible se pueda ayudar.

Otra reclamación respecto a instalaciones deportivas, que nos ha hecho en este caso un centro educativo y algunos usuarios también tiene que ver con el Pabellón Rey Juan Carlos. Sabemos la dificultad que puede tener aislar ese pabellón, porque lo sabemos, pero entendemos que se pueden intentar soluciones de distintos tipos para que toda esa gotera que se genera en un lateral, como bien sabe el Sr. Concejel, se pueda solucionar para que no se generen esos charcos, porque en cuanto llueve un poquito se hacen esos charcos en todo el lateral de una banda y al final genera que la práctica deportiva no pueda hacerse de manera segura. Si se puede intentar solucionar dentro de ese plan de mantenimiento de instalaciones estaría genial.

Otra cuestión, que en este caso nos la hizo una vecina, me la hizo a mi directamente y la saludo si nos está escuchando, la Sra. Ana María Notario, me paró en la calle y dijo que tenía hecha una reclamación oficial en el Patronato Municipal de Deportes, es una señora que hace Aquagym en las instalaciones, que por motivos de salud y movilidad va con un andador, y me comentaba la dificultad que tiene para acceder a la piscina del Rey Juan Carlos, en la piscina cubierta que es



donde se hace el Aquagym, porque tiene que acceder por los tornos de entrada del graderío que está cuesta arriba, como saben tiene el saliente de la puerta corredera que es difícil para ella pasar, luego un pasillo de cerca de 35-40 m, luego tiene que pasar una zona de asfalto que está en mal estado para el andador y luego otra serie de rampas, además de la puerta que pesa muchísimo y que le dijo que hay días que según quien pille me ayuda con la puerta y otros días no, cuestiones. Y el ruego, ya no va sólo por esta señora ni por esta situación, que creo que si se pudiera solucionar de manera rápida estaría genial, pero ya de paso por si pueden rescatar el plan de accesibilidad que se estaba haciendo con las instalaciones deportivas municipales, que se quedó a medias, para no sólo el Rey Juan Carlos sino también para Ciudad Sur, sé que pusieron una zona de asfalto para facilitar el acceso en Ciudad Sur, pero bueno para que se pueda facilitar en Puerta de Santa María que tiene algunas dificultades en según qué caso, Rey Juan Carlos, en Larache, Quijote Arena...

Y, la última y va para Parques y Jardines, quien tiene la competencia en este caso y también nos lo han hecho llegar unos cuantos vecinos de la ciudad y es una cosa que incluso yo he vivido en propia persona, también sabemos la dificultad que hay y por qué existe el protocolo del suministro de agua en las fuentes públicas, porque sabemos que se pueden congelar las tuberías en invierno, en definitiva que sabemos la dificultad pero el ruego sería intentar adecuar o actualizar el protocolo que exista respecto a esto, a las situaciones que cada vez nos vamos encontrando por ejemplo, lleva sin helar desde Navidad, que con la lluvia no ha hecho mucho frío desde entonces y ahora por ejemplo están haciendo altas temperaturas y la gente que va a caminar por Vía Verde, Moledores, Atalaya, en fin se encuentran las fuentes cerradas, no tienen suministro de agua y sería una cosa buena, y de cara al futuro de opciones, que sé que las hay porque lo sé por zonas del norte que las tienen, algún sistema que no se congelen y pueda ser factible beber agua en las épocas de invierno.”

RESPUESTAS

- *A continuación, la Sra. Torres de la Torre, contesta a la pregunta sobre la casa del Parque de Gasset (desde el minuto 04:00:34 al 04:00:53)*



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

- *También el Sr. Arroyo Buitrago, responde sobre una pregunta relativa a la situación de 9 operarios de Limpieza (desde el minuto 04:01:02 hasta el 04:05:26)*
- *Por la Sra. Galisteo Gámiz, se interviene para contestar una pregunta sobre el cheque-bebé. (Desde el minuto 04:05:33 al 04:08:58.*
- *El Sr. Oraá Sánchez-Cano, responde a varias preguntas del pleno pasado y del anterior (desde el minuto 04:09:07 hasta el 04:09:58).*

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y doce minutos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Excmo. Alcalde - Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.